

**INFORME
DEL COMITE PARA EL EJERCICIO
DE LOS DERECHOS INALIENABLES
DEL PUEBLO PALESTINO**

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO SEXTO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 35 (A/46/35)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1992

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
CARTA DE ENVIO		v
I. INTRODUCCION	1 - 8	1
II. MANDATO DEL COMITE	9 - 11	3
III. ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS	12 - 18	4
A. Elección de la Mesa	12 - 15	4
B. Participación en los trabajos del Comité	16 - 17	4
C. Restablecimiento del Grupo de Trabajo	18	4
IV. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COMITE	19 - 74	5
A. Medidas adoptadas de conformidad con la resolución 45/67 A de la Asamblea General ...	19 - 52	5
1. Examen de la situación relativa a la cuestión de Palestina y los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones del Comité	19 - 33	5
2. Reacción ante los acontecimientos que afectan a los derechos inalienables del pueblo palestino	34 - 47	9
3. Medidas adoptadas por el Comité para promover la convocación de la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio, de conformidad con la resolución 45/68 de la Asamblea General .	48 - 50	13
4. Asistencia a las conferencias y reuniones internacionales	51	14
5. Medidas adoptadas por los órganos de las Naciones Unidas, el Movimiento de los Países No Alineados y las organizaciones intergubernamentales	52	14
B. Medidas adoptadas por el Comité y la División de los Derechos de los Palestinos, de conformidad con las resoluciones 45/67 A y B de la Asamblea General	53 - 74	16

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
1. Seminarios regionales	54 - 59	16
2. Cooperación con las organizaciones no gubernamentales	60 - 67	17
3. Actividades de información	68 - 72	19
4. Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino	73	20
5. Propuesta de establecer una base de datos computadorizada	74	20
V. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMACION PUBLICA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 45/67 C DE LA ASAMBLEA GENERAL	75 - 86	21
VI. RECOMENDACIONES DEL COMITE	87 - 95	24

Anexos

I. Recomendaciones del Comité que hizo suyas la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones		28
II. Conclusiones y recomendaciones aprobadas por el 28° Seminario de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina, Madrid, 27 a 30 de mayo de 1991		31
III. Octavo Simposio Regional de las Naciones Unidas para las Organizaciones no Gubernamentales de América del Norte sobre la Cuestión de Palestina, Montreal, 28 a 30 de junio de 1991		36
IV. Declaración aprobada por el Quinto Simposio Regional de las Naciones Unidas para las Organizaciones no Gubernamentales sobre la Cuestión de Palestina, Viena, 26 y 27 de agosto de 1991		38
V. Declaración aprobada por la Octava Reunión Internacional de Organizaciones no Gubernamentales sobre la Cuestión de Palestina organizada por las Naciones Unidas, Viena, 28 a 30 de agosto de 1991		41

CARTA DE ENVIO

15 de noviembre de 1991

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de transmitir adjunto el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino a los efectos de su presentación a la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución 45/67 A, de 6 de diciembre de 1990.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Firmado) Absa Claude DIALLO
Presidenta del Comité para el ejercicio
de los derechos inalienables del pueblo
palestino

Excelentísimo Señor
Javier Pérez de Cuéllar
Secretario General de las Naciones Unidas

I. INTRODUCCION

1. El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino fue establecido por la resolución 3376 (XXX) de la Asamblea General, de 10 de noviembre de 1975, en la que se pidió al Comité que examinara y recomendara a la Asamblea un programa de aplicación descinado a que el pueblo palestino pudiera ejercer sus derechos inalienables, reconocidos en la resolución 3236 (XXIX) de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1974. Durante el período que se examina, el Comité estuvo constituido por los 23 Estados Miembros siguientes: Afganistán, Belarús, Cuba, Chipre, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Nigeria, Pakistán, República Democrática Popular Lao, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Túnez, Turquía, Ucrania y Yugoslavia 1/.
2. En la resolución 31/20, de 24 de noviembre de 1976, la Asamblea General hizo suyas, por primera vez, las recomendaciones que le formulaba el Comité en su primer informe 2/, como base para la solución de la cuestión de Palestina. Esas recomendaciones fueron reafirmadas por el Comité en sus informes siguientes 3/ y, en cada oportunidad, la Asamblea las hizo suyas, con un apoyo abrumador. Además la Asamblea continuó renovando y, en caso necesario, ampliando el mandato del Comité.
3. A pesar de los llamamientos repetidos y apremiantes del Comité, el Consejo de Seguridad no ha podido aún actuar con arreglo a las recomendaciones formuladas por éste. El Comité está convencido de que si el Consejo de Seguridad considerase positivamente estas recomendaciones y las aplicara, contribuiría a hacer posible la solución pacífica de la cuestión de Palestina, núcleo del conflicto árabe-israelí, en el Oriente Medio. El Comité también ha reiterado sus llamamientos al Consejo de Seguridad para que tome medidas urgentes con miras a la convocación de la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio, de conformidad con los principios reafirmados por la Asamblea General en la resolución 45/68, de 6 de diciembre de 1990, que constituye el marco más amplio, práctico y aceptado universalmente para lograr la paz.
4. El Comité considera que, tras la reciente manifestación de la renovada decisión internacional de garantizar la equidad, la justicia y la lógica en la aplicación de los principios del derecho internacional, resulta de suma importancia intensificar los esfuerzos para alcanzar un acuerdo amplio, justo y duradero sobre la cuestión de Palestina, núcleo del conflicto árabe-israelí. A este respecto, el Comité ha continuado destacando la importancia de la aplicación de todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Palestina y la situación del Oriente Medio.
5. En el curso del año pasado, y particularmente con motivo de las repercusiones del conflicto del Golfo, el Comité expresó gran preocupación por el creciente deterioro de la situación reinante en el territorio palestino ocupado y por la continua imposición por Israel, la Potencia ocupante, de drásticas medidas de represión. El Comité decidió hacer todo lo posible por consolidar su misión fiscalizadora de la situación de los palestinos en el territorio ocupado y por promover la adopción por las Altas Partes Contratantes en el cuarto Convenio de Ginebra 4/ de medidas concretas para asegurar el respeto por Israel, la Potencia ocupante, del Convenio en todas las circunstancias, de conformidad con las obligaciones que les imponía

el artículo 1 del Convenio. A este respecto, el Comité manifestó que brindaba pleno apoyo a la labor del Secretario General en pro de la convocación de una reunión de las Altas Partes Contratantes, con arreglo a la resolución 681 (1990) del Consejo de Seguridad.

6. El Comité deploró profundamente que Israel siguiera recurriendo a la fuerza militar para aplastar el levantamiento palestino, la intifada, que ha continuado por cuarto año consecutivo a pesar de la enorme disparidad de las fuerzas en conflicto. El Comité deploró asimismo que Israel rechazara la iniciativa palestina de paz formulada en diciembre de 1988, así como las resoluciones de las Naciones Unidas encaminadas a acelerar el proceso de paz y todas las demás medidas tendientes a promoverla. El Comité también condenó a Israel por haber intensificado su política de confiscación de tierras y su política y sus prácticas en materia de asentamientos en el territorio ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, por haber impuesto un prolongado toque de queda general en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza durante el conflicto del Golfo y aun después de su conclusión, y por haber hecho más severas las restricciones a la libertad de movimiento y a la actividad económica de los palestinos hasta el punto de comprometer seriamente sus posibilidades de sustento.

7. El Comité reafirmó que la continua ocupación del territorio palestino, incluida Jerusalén, y de otros territorios árabes por Israel, así como su negación del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino en Palestina, inclusive el derecho a la libre determinación sin injerencias externas, el derecho a la independencia y la soberanía nacional y el derecho a recuperar sus hogares y sus bienes, constituían el principal obstáculo al logro de una paz justa.

8. El Comité se mostró preocupado por el persistente estancamiento del proceso de paz, la política actual de represión de la intifada y de anexión larvada del territorio palestino ocupado, y el empeoramiento de la situación económica y demás condiciones de vida de los palestinos de toda la región, pues podrían traer aparejadas consecuencias desastrosas para el pueblo palestino en su conjunto. El Comité consideró que una vez terminada la guerra del Golfo era necesario arribar urgentemente a una solución que tomara en cuenta las nuevas oportunidades que ahora existían, sobre la base del derecho internacional y de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones pertinentes de la Organización, que debían aplicarse con imparcialidad.

II. MANDATO DEL COMITE

9. El mandato del Comité correspondiente al año 1991 figura en los párrafos 3 a 5 de la resolución 45/67 A de la Asamblea General, de 6 de diciembre 1990, en que la Asamblea:

a) Pidió al Comité que siguiera manteniendo en examen la situación relativa a la cuestión de Palestina y a la aplicación del Programa de Acción para la realización de los derechos de los palestinos 5/ y que informara y presentara sugerencias a la Asamblea General o al Consejo de Seguridad, según correspondiera;

b) Autorizó al Comité a que siguiera haciendo todo lo posible por promover la aplicación de sus recomendaciones, con inclusión de la representación en conferencias y reuniones y el envío de delegaciones, a que modificara su programa aprobado de seminarios y simposios y reuniones para las organizaciones no gubernamentales cuando lo considerara apropiado y a que informara al respecto a la Asamblea en su cuadragésimo sexto período de sesiones y en los siguientes;

c) Pidió también al Comité que siguiera cooperando con las organizaciones no gubernamentales en su tarea de aumentar la comprensión internacional de los hechos relacionados con la cuestión de Palestina y crear un clima más favorable para la plena aplicación de las recomendaciones del Comité, y que tomara las medidas necesarias para ampliar sus contactos con esas organizaciones.

10. En su resolución 45/67 B, de la misma fecha, la Asamblea General pidió al Secretario General, entre otras cosas, que proporcionara a la División de los Derechos de los Palestinos de la Secretaría los recursos necesarios y que velara por que, en consulta con el Comité y con su orientación, siguiera desempeñando las tareas indicadas en resoluciones anteriores.

11. En su resolución 45/67 C, de la misma fecha, la Asamblea General pidió al Departamento de Información Pública de la Secretaría que, en cooperación y coordinación plenas con el Comité, prosiguiera con la ejecución de su programa especial de información sobre la cuestión de Palestina, prestando especial atención a la opinión pública de Europa y América del Norte.

III. ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

A. Elección de la Mesa

12. En su 175a. sesión, celebrada el 6 de febrero de 1991, el Comité reeligió a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidenta: Sra. Absa Claude Diallo (Senegal)

Vicepresidente: Sr. Ricardo Alarcón de Quesada (Cuba)

Relator: Sr. Alexander Borg Olivier (Malta)

13. En su 178a. sesión, celebrada el 16 de julio de 1991, el Comité eligió también Vicepresidente al Sr. Khodaidad Basharmal (Afganistán).

14. En su 180a. sesión, celebrada el 7 de octubre de 1991, el Comité eligió Relator al Sr. Victor Camilleri (Malta) en sustitución del Sr. Alexander Borg Olivier (Malta).

15. En su 177a. sesión, celebrada el 8 de abril de 1991, el Comité aprobó su programa de trabajo para 1991 (A/AC.183/1991/CRP.1/Rev.1), en cumplimiento de su mandato.

B. Participación en los trabajos del Comité

16. Como en años anteriores, el Comité reiteró que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los Observadores Permanentes ante las Naciones Unidas que así lo desearan podrían participar en la labor del Comité. En consecuencia, la Presidenta del Comité, en una carta de fecha 10 de abril de 1991, informó de ello al Secretario General, quien el 19 de abril de 1991 procedió a transmitir dicha carta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los miembros de los organismos especializados, así como a las organizaciones intergubernamentales. El Comité decidió también invitar a Palestina, representada por la Organización de Liberación de Palestina OLP, a participar en la labor del Comité en calidad de observadora, a concurrir a todas sus sesiones, a formular observaciones y a presentar propuestas para su examen por el Comité.

17. En 1991, el Comité volvió a recibir con beneplácito, en calidad de observadores, a todos los Estados y organizaciones que habían participado en sus trabajos el año anterior 6/. El Comité dio asimismo la bienvenida a Qatar, que había comenzado a participar en sus trabajos el 22 de febrero de 1991.

C. Restablecimiento del Grupo de Trabajo

18. En su 175a. sesión, el Comité restableció su Grupo de Trabajo para que ayudara a preparar y hacer más expeditivos los trabajos del Comité, en la inteligencia de que cualquier miembro u observador podría participar en sus actividades 7/. El Grupo de Trabajo quedó constituido como antes, bajo la Presidencia del Sr. Alexander Borg Olivier (Malta). El Sr. Dinesh Kumar Jain (India) fue reelegido Vicepresidente del Grupo de Trabajo. El Sr. Victor Camilleri (Malta) fue elegido Presidente del Grupo de Trabajo, con efecto a partir del 7 de octubre de 1991.

IV. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COMITE

A. Medidas adoptadas de conformidad con la resolución 45/67 A de la Asamblea General

1. Examen de la situación relativa a la cuestión de Palestina y los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones del Comité

19. De conformidad con su mandato, el Comité continuó siguiendo con atención la situación relativa a la cuestión de Palestina y haciendo todo lo posible por promover la aplicación de sus recomendaciones, que la Asamblea General había hecho suyas en repetidas ocasiones.

20. En respuesta a los acontecimientos de carácter urgente que afectaban los derechos inalienables del pueblo palestino, la Presidenta del Comité, en varias oportunidades, señaló tales acontecimientos a la atención del Secretario General y del Presidente del Consejo de Seguridad, e instó a que se adoptaran medidas adecuadas de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas (véanse los párrafos 34 y 35 infra).

21. El Comité, con la asistencia de la División de los Derechos de los Palestinos, mantuvo la situación en el territorio palestino ocupado bajo constante observación aprovechando los medios de difusión, los informes de órganos y organismos de las Naciones Unidas y la información reunida por gobiernos, organizaciones no gubernamentales, expertos y personas de Israel y del territorio palestino ocupado que participaron en reuniones celebradas bajo los auspicios del Comité, y por otras fuentes.

22. El Comité expresó su apoyo a la intifada, el levantamiento del pueblo palestino para lograr la terminación de la ocupación israelí y el ejercicio de los inalienables derechos nacionales del pueblo palestino. El Comité observó que la intifada había persistido por cuarto año consecutivo pese a la enorme disparidad de las fuerzas en conflicto y el incremento de las medidas represivas, y que había proseguido su labor en pro del mantenimiento de la estructura y el bienestar de la sociedad palestina, organizando comités populares y civiles para la legítima defensa y proporcionando auxilio médico e información y educación pública, así como provisiones y materiales diversos. El Comité tomó conocimiento de las reiteradas apelaciones interpuestas por los palestinos que vivían en territorios ocupados, en las que se exhortaba a las Naciones Unidas a hacer cuanto estuviese a su alcance para garantizar la seguridad y la protección del pueblo palestino, satisfacer sus apremiantes necesidades y poner en práctica cabalmente y con imparcialidad todas las resoluciones de las Naciones Unidas, y se expresaba su determinación de permanecer en su tierra y mantener y consolidar su resistencia ante la ocupación israelí.

23. El Comité observó con profunda preocupación que, en sus esfuerzos por reprimir la intifada, Israel había continuado recurriendo a un uso frecuentemente excesivo o indiscriminado de la fuerza, incluidos disparos contra los manifestantes, empleo abusivo de gases lacrimógenos y palizas de castigo. Se notificó que, de hecho, las autoridades israelíes estaban tolerando e incluso alentando las ejecuciones extrajudiciales como medio de contener la agitación social. En junio de 1991, un grupo palestino de derechos humanos publicó los nombres de 47 personas que presuntamente habían

resultado muertas en operaciones clandestinas realizadas por las Fuerzas de Defensa de Israel desde enero de 1989. Según el Centro de Información sobre los Derechos Humanos en Palestina, al 31 de julio de 1991 el número total de palestinos muertos desde el comienzo de la intifada por responsabilidad directa de las fuerzas israelíes, colonos armados, civiles y colaboracionistas ascendía a 966 casos identificados. De ese total, 812 personas habían resultado muertas por disparos de armas de fuego, 91 en incidentes relacionados con gases lacrimógenos y 63 por otras causas. Además, se comunicó que 116.118 palestinos habían resultado heridos. Es alarmante que una alta proporción de niños, alrededor del 25% del total, hayan sido víctimas de la represión de la intifada.

24. El Comité tomó nota de que las autoridades israelíes de ocupación continuaban recurriendo a una diversidad de medidas drásticas y castigos colectivos contra los palestinos. Entre esas medidas se contaban deportaciones, detenciones masivas, incursiones contra hogares y aldeas, toques de queda prolongados que alcanzaron su punto culminante durante la guerra del Golfo, y destrucción de árboles y cultivos. El Fiscal militar israelí comunicó que desde comienzos de la intifada hasta febrero de 1991 habían sido detenidos 75.000 palestinos, de los cuales 14.000 habían sido encarcelados por orden administrativa, es decir, sin cargos ni proceso judicial. Una organización de derechos humanos informó de que la tasa de encarcelamiento en los territorios ocupados era, con mucho, la más alta de que se tenía noticia en todo el mundo, alrededor de 1.000 personas encarceladas por cada 100.000 habitantes. El Comité tomó nota con preocupación de informes que señalaban que el Servicio de Seguridad General de Israel continuaba empleando la tortura como método de interrogatorio contra los palestinos. Los malos tratos y unas condiciones de vida en constante deterioro, incluso la reducción de las raciones alimenticias, habían impulsado huelgas de hambre en diversas prisiones y centros de detención de Israel en junio de 1991.

25. También se comunicó que hasta julio de 1991 se había impuesto en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza un total de 10.391 días de toque de queda que habían afectado a cientos de miles de palestinos. Se habían demolido o sellado un total de 2.017 casas y otras estructuras y se habían arrancado de raíz 118.735 árboles. El Comité tomó nota con especial preocupación de que continuaban las actividades ilícitas y violentas de los colonos israelíes, principalmente ataques contra particulares, incursiones a aldeas palestinas y actos de vandalismo.

26. El Comité se sintió alarmado por el aumento cada vez mayor de las actividades relacionadas con los asentamientos israelíes en territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y por la confiscación de tierras palestinas durante el período que se examina, que entrañaban una contravención de las disposiciones del cuarto Convenio de Ginebra antes citado y de diversas resoluciones del Consejo de Seguridad 4/. Se estimó que entre el comienzo de la intifada y el 31 de julio de 1991, las autoridades israelíes habían confiscado un total de 504.120 dunums de tierra (1 dunum = 1.000 metros cuadrados). Se notificó que más de 230.000 colonos israelíes vivían en unos 170 asentamientos, rurales y urbanos, en territorio palestino ocupado, incluso en la zona urbanizada de Jerusalén oriental. En 1990 la población de los asentamientos en la Ribera Occidental había aumentado en 9.000 ó 10.000 colonos; se estimó que el 4% de los inmigrantes soviéticos llegados en 1990 se habían quedado en los territorios ocupados. En el primer semestre de 1991

se establecieron nuevos asentamientos y se expandieron otros en la Ribera Occidental. Por otra parte, se notificó que el Gobierno de Israel había incluido en el presupuesto correspondiente al ejercicio económico 1990/1991 más de 500 millones de dólares para asentamientos y gastos conexos en el territorio ocupado y que el Ministro de la Vivienda había elaborado planes para construir 36.000 unidades habitacionales en ese territorio, incluida Jerusalén. Al respecto, el Comité también advirtió con gran preocupación que Israel seguía explotando los recursos hídricos palestinos en beneficio de la población y los colonos israelíes y en detrimento de los agricultores y residentes palestinos en el territorio ocupado.

27. El Comité expresó su más profunda preocupación por la intensificación de los controles y restricciones contra el pueblo palestino en el territorio ocupado no sólo durante la guerra del Golfo sino después de su terminación. A partir de mediados de enero de 1991 se había impuesto durante varias semanas el toque de queda general más prolongado en los territorios desde que se iniciara su ocupación en 1967; esta imposición se hizo respetar mediante el uso de armas de fuego y juicios sumarios a los contraventores del toque de queda. Los palestinos del territorio ocupado habían quedado recluidos en sus hogares por plazos de 24 horas y sólo se permitió la interrupción del toque de queda cada tres o cuatro días, por un par de horas, en diferentes zonas y a distinto horario fundamentalmente para permitir que mujeres y niños fuesen a comprar comida. Se notificó que los toques de queda habían causado dificultades de tanta gravedad como la negativa a brindar atención médica, la escasez de comestibles y medicamentos y las pérdidas de cultivos y ganado, que habían tenido devastadoras consecuencias para la economía palestina en su conjunto.

28. Además, se notificó que los palestinos procedentes de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza tenían prohibida la entrada a Israel o Jerusalén sin un permiso especial emitido por las autoridades militares. El nuevo permiso, que se continuó aplicando una vez terminada la guerra, era el más reciente y más restrictivo de la serie de sistemas de pases con el que se regulaban estrictamente los movimientos de los palestinos que vivían bajo el régimen de ocupación. Así se impidió que una tercera parte de la población palestina activa del territorio ocupado pudiera ganarse el sustento por un lapso prolongado. Se estimó que hasta abril de 1991 habían perdido su trabajo con empleadores israelíes entre 75.000 y 100.000 palestinos.

29. También se notificó que a estas nuevas restricciones se sumaban medidas punitivas que afectaron a la economía palestina, entre ellas, la imposición en gran escala por el personal militar de multas por arrojar piedras, transgredir el toque de queda y cometer otros delitos contra la seguridad; rígidas restricciones a las transferencias de capital, importaciones, exportaciones y licencias comerciales de los palestinos; un sistema de tributación agobiante, que incluye el excesivo uso de la fuerza para recaudar impuestos, y castigos colectivos, como prohibiciones de la actividad comercial palestina.

30. También se comunicó que la reglamentación de los nuevos pases había tenido consecuencias nocivas para la educación, la cultura y la libertad de culto. Se impidió que gran número de palestinos de la Ribera Occidental orasen en los Lugares Sagrados de Jerusalén o que participasen en la vida cultural e intelectual de la ciudad. Las restricciones perjudicaron a muchos estudiantes y profesores, lo mismo que a empleados de centros de investigación, periódicos y otras instituciones. Por otra parte, se notificó

que en junio de 1991 se seguía negando el derecho a entrar a las universidades a casi el 70% de los estudiantes universitarios - los de Najah, Birzeit y la Universidad Islámica de Gaza - y que nada indicaba que se proyectase permitir en fecha próxima la reapertura de esos centros de estudio.

31. El Comité advirtió con preocupación que se imponían más medidas que limitaban las posibilidades de acceso de los palestinos a servicios adecuados de atención de salud. Se continuaron adoptando disposiciones para impedir que los heridos durante la intifada recibieran la atención hospitalaria que requerían, entre ellas, la demora y la obstrucción del transporte de los heridos, repetidos ataques contra hospitales y detención de heridos en el interior de hospitales y clínicas. También se adoptaron medidas para impedir la ejecución de programas de atención primaria de salud en los dispensarios y comités de atención de salud palestinos, como el cierre o demolición de dispensarios y la confiscación de equipo. Se aumentaron los aranceles de los servicios de salud oficiales, lo que ocasionó penurias en especial a los sectores pobres de la población. Las crecientes restricciones a los viajes a Jerusalén trajeron aparejadas nuevas reducciones de los servicios médicos a disposición de los palestinos, pues las nuevas reglamentaciones impedían el transporte de pacientes y personal médico a hospitales de Jerusalén oriental que, como el de el-Mukased, brindaban atención a las personas con graves problemas de salud que no podían encontrar tratamiento adecuado en la Ribera Occidental ni en la Faja de Gaza. El Comité deploró también que, durante la guerra del Golfo y a pesar de las muchas peticiones urgentes, las autoridades militares no hubiesen tomado las medidas procedentes para garantizar la seguridad de la población palestina que vivía bajo el régimen de ocupación, absteniéndose de ordenar la distribución de máscaras de gas y otros aparatos de protección y la instalación de sistemas de alarma. Habida cuenta del empeoramiento de las condiciones de salud en el territorio ocupado, el Comité lamentó que el Gobierno de Israel se hubiera negado de nuevo a cooperar con el Comité Especial de Expertos establecido por la Asamblea Mundial de la Salud y que no le hubiera permitido el acceso a la zona.

32. El Comité tomó nota además de que el Director General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en su informe anual g/ había manifestado que no habían mejorado las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores de los territorios árabes ocupados y de sus familias. De hecho, la guerra del Golfo y las medidas adoptadas por las autoridades israelíes habían colocado a los trabajadores de esos territorios y a sus familias en una situación más precaria que la que habían padecido en los últimos tiempos. Las consecuencias de esos acontecimientos habían agravado una situación económica que ya era difícil debido a diversas limitaciones que afectaban a la agricultura, la industria y otros sectores de la economía. Además, el bajo nivel de vida, las perturbadoras condiciones sociales, el creciente desempleo y la tensión general eran fruto de lo relativamente poco que se había hecho hasta entonces para promover en los territorios oportunidades de desarrollo y empleo que guardasen una relación adecuada con las exigencias de una fuerza de trabajo en rápido crecimiento.

33. Habida cuenta de la situación intolerable que sigue existiendo en el territorio ocupado palestino, el Comité desea señalar una vez más con carácter de urgencia a la atención de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad las políticas y prácticas de Israel, la Potencia ocupante, que constituyen una violación del cuarto Convenio de Ginebra antes citado. El Comité reitera con carácter de suma urgencia su llamamiento al Consejo de Seguridad, a las

Altas Partes Contratantes en el Convenio y a todos los interesados para que adopten todas las medidas necesarias con objeto de garantizar la seguridad y la protección internacional de los palestinos en el territorio palestino ocupado, en espera de que se retiren las fuerzas israelíes y se llegue a un arreglo justo. El Comité desea asimismo expresar su agradecimiento al Secretario General por sus esfuerzos personales en este sentido. Además de las medidas de protección y de socorro para casos de emergencia, la comunidad internacional debería adoptar todas las medidas posibles para poner fin al rápido deterioro de las condiciones de vida del pueblo palestino y establecer estructuras socioeconómicas que sienten las bases de un desarrollo verdadero del territorio palestino ocupado en preparación del Estado independiente. El Comité tomó nota de que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se había encargado de la ejecución de varios proyectos de desarrollo en el territorio palestino ocupado.

2. Reacción ante los acontecimientos que afectan a los derechos inalienables del pueblo palestino

a) Comunicaciones dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad

34. La Presidenta del Comité señaló reiteradamente a la atención del Secretario General y del Presidente del Consejo de Seguridad la evolución de los acontecimientos de carácter urgente en el territorio palestino ocupado. La Presidenta condenó la reanudación por Israel de la política de deportaciones, los disparos indiscriminados contra los manifestantes realizados por el ejército y la intensificación y ampliación de los castigos colectivos tales como la imposición de toques de queda y la detención en gran escala de civiles palestinos, incluidos los menores de edad. Subrayó los llamamientos urgentes que habían hecho al Comité los palestinos en el territorio ocupado pidiendo medidas inmediatas de las Naciones Unidas para garantizar su seguridad y protección. Asimismo deploró la intensificación de la política y práctica de asentamientos en el territorio palestino ocupado. La Presidenta indicó que esas políticas y prácticas contravenían el cuarto Convenio de Ginebra y pidió que Israel aceptara la aplicabilidad de jure del cuarto Convenio de Ginebra a todos los territorios ocupados desde 1967 y que acatará rigurosamente las disposiciones de ese Convenio y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. La Presidenta hizo un llamamiento urgente al Secretario General, al Presidente del Consejo de Seguridad y a todas las partes interesadas, en particular a las Altas Partes Contratantes en el Convenio, para que adoptaran todas las medidas necesarias con objeto de garantizar la seguridad y la protección de los civiles palestinos que se encontraban bajo ocupación y a que intensificaran todos los esfuerzos para lograr un arreglo pacífico.

35. Las siguientes cartas de la Presidenta del Comité se distribuyeron como documentos oficiales de la Asamblea General, en relación con el tema del programa titulado "Cuestión de Palestina", y del Consejo de Seguridad: a) Carta de fecha 18 de diciembre de 1990 (A/45/881-S/22012); b) Carta de fecha 14 de enero de 1991 (A/45/925-S/22073); c) Carta de fecha 6 de febrero de 1991 (A/45/915-S/22207); d) Carta de fecha 1º de marzo de 1991 (A/45/968-S/22294); e) Carta de fecha 26 de marzo de 1991 (A/45/985-S/22388); y f) Carta de fecha 18 de abril de 1991 (A/45/998-S/22511).

b) Medidas adoptadas en el Consejo de Seguridad

36. El Comité siguió atentamente las actividades del Consejo de Seguridad sobre las cuestiones que incumbían a su mandato, y participó, cuando procedía, en las deliberaciones del Consejo.

37. El Consejo de Seguridad reanudó su examen de la situación en el territorio palestino ocupado en sus sesiones 2953a., 2954a. y 2957a. celebradas los días 7, 9 y 16 de noviembre de 1990, y en sus sesiones 2965a. a 2968a. y 2970a., celebradas los días 5, 8, 10, 12 y 20 de diciembre de 1990, respectivamente, y tuvo ante sí el informe presentado al Consejo de Seguridad por el Secretario General, de conformidad con la resolución 672 (1990), (S/21919 y Corr.1 y S/21919/Add.1 a 3).

38. La Presidenta del Comité intervino en el debate de la 2954a. sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 9 de noviembre de 1990, y elogió el informe que había presentado el Secretario General por considerar que era un documento útil y valioso que permitía un mejor entendimiento de la necesidad imperiosa de hacer frente al problema presentado por Israel y de adoptar todas las medidas que fuesen necesarias para acelerar la consecución de un arreglo pacífico del conflicto del Oriente Medio y, por consiguiente, de la cuestión de Palestina. Recordó los persistentes llamamientos de la Asamblea General para la celebración de una Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio bajo los auspicios de las Naciones Unidas, en que participaran todas las partes en el conflicto, incluida la Organización de Liberación de Palestina, en pie de igualdad, y los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de conformidad con las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo, y los derechos nacionales legítimos del pueblo palestino, en particular el derecho a la libre determinación. Instó al Consejo a que estableciera un sistema de protección para los civiles palestinos en el territorio árabe ocupado. Las Altas Partes Contratantes en el cuarto Convenio de Ginebra deberían encontrar los medios necesarios de lograr que Israel la Potencia ocupante, acatara ese Convenio. Tenía la esperanza de que el debate culminara en la aprobación de una resolución que garantizara la protección eficaz de la población palestina y que representara un paso decisivo hacia una solución amplia de la crisis del Oriente Medio.

39. En su 2970a. sesión, celebrada el 20 de diciembre de 1990, el Consejo aprobó por unanimidad la resolución 681 (1990), en que se deploraba la decisión del Gobierno de Israel, la Potencia ocupante, de reanudar la deportación de civiles palestinos; se instaba al Gobierno de Israel a que aceptara la aplicabilidad de jure del Convenio antes citado de 1949 a todos los territorios ocupados por Israel desde 1967; se exhortaba a las Altas Partes Contratantes en el Convenio a que se aseguraran de que Israel, la Potencia ocupante, acatara las obligaciones que le incumbían con arreglo a ese Convenio, de conformidad con su artículo I; se pedía al Secretario General que, en cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja, siguiera afinando la idea expresada en su informe de convocar una reunión de las Altas Partes Contratantes en el Convenio y examinar las medidas que podrían adoptar en virtud del Convenio y, con ese objeto, invitara a las partes a que presentaran sus opiniones sobre la forma en que la idea podría contribuir a la consecución de los objetivos del Convenio y sobre otras cuestiones pertinentes y que presentara un informe al Consejo; se pedía también al Secretario General que vigilara y observara la situación en relación con los civiles palestinos bajo la ocupación israelí, que hiciera nuevas gestiones a ese respecto en forma

urgente, que utilizara y asignara al personal y aprovechara los recursos de las Naciones Unidas y otras fuentes, disponibles en la zona y otras partes, que se requirieran para cumplir esa tarea, y que le mantuvieran periódicamente informado; pedía además al Secretario General que le presentara un primer informe sobre la situación a más tardar en la primera semana de marzo de 1991 y, posteriormente, cada cuatro meses y decidió seguir ocupándose de la cuestión en la medida en que fuese necesario.

40. El Comité observó que antes de la aprobación de la resolución 681 (1990) del Consejo de Seguridad, el Presidente del Consejo había formulado una declaración (S/22027), en nombre de sus miembros, en la que los miembros del Consejo habían reafirmado su determinación de prestar apoyo a un proceso de negociación activo, en el cual participarían todas las partes interesadas, que condujera a una paz amplia, justa y duradera que pusiera fin al conflicto árabe-israelí mediante negociaciones basadas en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y en el cual se tuvieran en cuenta el derecho a la seguridad de todos los Estados en la región, incluido Israel, y los legítimos derechos políticos del pueblo palestino. Los miembros del Consejo convinieron en que una conferencia internacional, celebrada en un momento oportuno y debidamente estructurada, facilitaría los esfuerzos por lograr un arreglo negociado y una paz duradera en el conflicto árabe-israelí. Sin embargo, los miembros del Consejo opinaron que no había unanimidad respecto de cuándo sería el momento oportuno para celebrar una conferencia de ese tipo. En la declaración también se señalaba que, a juicio de los miembros del Consejo, el conflicto árabe israelí era importante y singular y debía considerarse independientemente, teniendo en cuenta sus propias características intrínsecas.

41. En la 2973a. sesión, celebrada el 4 de enero de 1991, el Presidente del Consejo de Seguridad formuló una declaración (S/22046), en nombre de sus miembros, en la que expresaban que experimentaban una profunda inquietud por los recientes actos de violencia en Gaza, en especial los actos cometidos por las fuerzas de seguridad de Israel contra los palestinos, que habían dejado como resultado muchas víctimas entre los civiles. Los miembros del Consejo deploraban dichos actos, en especial los disparos contra civiles; reafirmaban la aplicabilidad del cuarto Convenio de Ginebra de 1949 a todos los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén, y pedían que Israel, la Potencia ocupante, cumpliera plenamente lo dispuesto en el Convenio.

42. El Presidente formuló otra declaración, (S/22408), en nombre del Consejo, en la 2980a. sesión, celebrada el 27 de marzo de 1991, en la que los miembros del Consejo señalaban que estaban gravemente preocupados por la continuación del deterioro de la situación en el territorio palestino y otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén, y en particular por la grave situación que había creado la imposición de toques de queda por parte de Israel. Los miembros del Consejo deploraban la decisión adoptada por el Gobierno de Israel el 24 de marzo de 1991 de expulsar a cuatro civiles palestinos, en violación del cuarto Convenio de Ginebra y exhortaban a Israel a que desistiera de deportar a ciudadanos palestinos y garantizara el retorno en condiciones de seguridad de los que habían sido deportados.

43. En una carta de fecha 23 de mayo de 1991 (S/22634), los Representantes Permanentes de Côte d'Ivoire, Cuba, el Ecuador, la India y el Zaire y el Encargado de Negocios interino del Yemen pidieron que se convocara urgentemente

una reunión del Consejo de Seguridad a fin de examinar la situación creada a raíz de la deportación por Israel de cuatro palestinos de los territorios ocupados.

44. En su 2989a. sesión, celebrada el 24 de mayo de 1991, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 694 (1991), en la que declaraba que la deportación por las autoridades israelíes de cuatro palestinos el 18 de mayo constituía una violación del cuarto Convenio de Ginebra de 1949, que es aplicable a todos los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén; deploraba esa acción y reiteraba que Israel, la Potencia ocupante, había de abstenerse de deportar a palestinos civiles de los territorios ocupados y garantizar el regreso inmediato de todos los deportados en condiciones de seguridad.

c) Visita realizada por el Presidente de la Asamblea General a los refugiados palestinos en los territorios ocupados y en Jordania

45. El Sr. Guido de Marco, Presidente de la Asamblea General en el cuadragésimo quinto período de sesiones, visitó a los refugiados palestinos en los territorios ocupados y en Jordania del 2 al 7 de enero de 1991. Lo acompañaron el Sr. Giorgio Giacomelli, Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), y su personal. El Presidente se reunió con el Sr. David Levy, Ministro de Relaciones Exteriores de Israel y otros funcionarios israelíes. Visitó los campamentos de refugiados de Jabalia, Beach y Nuseirat en la Faja de Gaza, y el campamento de refugiados de Jalasone en la Ribera Occidental. Asimismo visitó algunas clínicas y otras instalaciones y se reunió con varios palestinos eminentes así como con representantes de organizaciones de mujeres palestinas, con funcionarios del OOPS y otras personas, quienes le pusieron al tanto sobre la situación actual con respecto a la intifada. En Jordania, el Presidente se reunió con el Príncipe heredero Hassan, el Sr. Modar Badran, Primer Ministro, el Sr. Tahr al-Masri, Ministro de Relaciones Exteriores, y otros altos funcionarios del Gobierno. También se reunió con el Sr. Farouk Qaddoumi, Jefe del Departamento Político de la OLP y otros funcionarios de dicha organización. Visitó los campamentos de refugiados de Baqa'a, Wadi Seer y Jerash y se reunió con diplomáticos y con funcionarios del OOPS, el PNUD y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

46. En la 176a. sesión del Comité, celebrada el 22 de febrero de 1991, el Sr. Guido de Marco, Presidente de la Asamblea General, informó al Comité acerca de su visita a los refugiados palestinos en los territorios ocupados y en Jordania que había tenido lugar del 2 al 7 de enero de 1991. Habida cuenta de la importancia del informe del Presidente y de su pertinencia para la labor del Comité, éste decidió que se diese amplia difusión al informe y se le distribuyera como documento oficial de las Naciones Unidas.

47. En una carta de fecha 22 de abril de 1991, dirigida al Secretario General, la Presidenta del Comité transmitió el amplio informe del Presidente de la Asamblea General y pidió que se distribuyera como documento de la Asamblea General, en relación con el tema sobre la cuestión de Palestina (A/45/1000).

3. Medidas adoptadas por el Comité para promover la convocación de la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio, de conformidad con la resolución 45/68 de la Asamblea General

48. En su resolución 45/68, de 6 de diciembre de 1990, la Asamblea General reafirmaba la necesidad urgente de lograr un arreglo justo y amplio del conflicto árabe-israelí, cuyo núcleo era la cuestión de Palestina. Hacía un nuevo llamamiento en pro de la convocación de la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con la participación de todas las partes en el conflicto, incluida la Organización de Liberación de Palestina, en un pie de igualdad, y de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967) y 338 (1973) y de los legítimos derechos nacionales del pueblo palestino, primordialmente su derecho a la libre determinación. Reafirmaba los siguientes principios para el logro de una paz amplia: el retiro de Israel del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, y de los demás territorios árabes ocupados; la garantía de acuerdos para la seguridad de todos los Estados de la región, incluidos los mencionados en la resolución 181 (II), de 29 de noviembre de 1947, dentro de fronteras seguras y reconocidas internacionalmente; la solución del problema de los refugiados palestinos de conformidad con la resolución 194 (III) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1948, y de las resoluciones posteriores pertinentes; el desmantelamiento de los asentamientos israelíes en los territorios ocupados desde 1967; la garantía de la libertad de acceso a los lugares santos y a los edificios y monumentos religiosos. La Asamblea también tomaba nota del deseo que se había expresado de poner al territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, bajo la supervisión de las Naciones Unidas durante un período limitado, como parte del proceso de paz; invitaba una vez más al Consejo de Seguridad a que estudiara las medidas necesarias para convocar la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio, incluido el establecimiento de un comité preparatorio, y a que examinara el modo de garantizar las medidas de seguridad que acordara la Conferencia para todos los Estados de la región; y pedía al Secretario General que prosiguiera sus gestiones con todas las partes interesadas, en consulta con el Consejo de Seguridad, para facilitar la convocación de la Conferencia y que presentara informes sobre la evolución de la situación.

49. Al aprobar su programa de trabajo, el Comité decidió una vez más seguir otorgando la máxima prioridad a la tarea de promover la pronta convocación de la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio. El Comité decidió participar activamente en todos los aspectos relacionados con la convocación de la Conferencia y la búsqueda de la paz e iniciar un proceso de interacción con todos los interesados para el intercambio periódico de información y de opiniones.

50. El Comité se sentía profundamente alentado por el abrumador apoyo internacional a sus objetivos y por la intensificación de los esfuerzos que había desplegado la comunidad internacional en favor de un arreglo justo y duradero de la cuestión de palestina, reflejados, en particular, en las recomendaciones aprobadas en los seminarios regionales y en los simposios y reuniones de las organizaciones no gubernamentales sobre la cuestión de Palestina organizados bajo los auspicios del Comité (véanse los párrafos 54 a 67 *infra*).

4. Asistencia a las conferencias y reuniones internacionales

51. En cumplimiento de su mandato, el Comité estuvo representado en las siguientes reuniones internacionales durante el período transcurrido desde la presentación de su informe anterior a la Asamblea General:

a) Quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones del Consejo de Ministros, celebrado en Abuja, Nigeria, del 27 de mayo al 1° de junio de 1991, y el 27° período de sesiones de la Asamblea de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, celebrado en Abuja, del 3 al 5 de junio de 1991;

b) Décima Reunión Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Accra del 2 al 7 de septiembre de 1991.

5. Medidas adoptadas por los órganos de las Naciones Unidas, el Movimiento de los Países No Alineados y las organizaciones intergubernamentales

52. El Comité siguió con sumo interés las actividades relativas a la cuestión de Palestina realizadas por los órganos de las Naciones Unidas, el Movimiento de los Países No Alineados y las organizaciones intergubernamentales. El Comité tomó nota, en particular, de la inquietud cada vez mayor que había a todos los niveles de la comunidad internacional por el deterioro de la situación en los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén, y de la sensación de urgencia cada vez más intensa con que la comunidad internacional consideraba la necesidad de velar por la seguridad y protección del pueblo palestino que vivía bajo la ocupación y de avanzar hacia un arreglo amplio, justo y duradero de la cuestión de Palestina. El Comité tomó nota en especial de los siguientes documentos:

- a) Comunicado final de la reunión anual de Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, celebrada en Nueva York el 1° de octubre de 1990 (véase A/46/113-S/22345);
- b) Comunicado de la reunión del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados sobre la situación en el territorio palestino ocupado, celebrada en Nueva York el 9 de octubre de 1990 (A/45/603-S/21858);
- c) Resolución relativa a la agresión israelí contra la Mezquita de Al-Aqsa y la Cúpula de la Roca, aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Arabes en su reunión extraordinaria celebrada en Túnez los días 17 y 18 de octubre de 1990 (S/21897);
- d) Declaración sobre el Oriente Medio formulada por el Consejo Europeo el 30 de octubre de 1990 (A/45/700-S/21920);
- e) Comunicado emitido el 14 de diciembre de 1990 por los miembros de la Organización de la Conferencia Islámica en las Naciones Unidas sobre la situación en Jerusalén (A/45/887-S/22017);

- f) Declaración sobre el Oriente Medio formulada por los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea en la reunión del Consejo Europeo celebrada en Roma el 14 y el 15 de diciembre de 1990 (A/45/888-S/22018);
- g) Comunicado emitido por el Consejo Supremo del Consejo de Cooperación de los Estados Arabes del Golfo en su 11º período de sesiones, celebrado en Doha, Qatar, del 22 al 25 de diciembre de 1990 (A/45/948-S/22191);
- h) Resoluciones aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos en su 47º período de sesiones (resoluciones 1991/1 A y B, 1991/3 y 1991/6, de 15 de febrero de 1991);
- i) Declaración sobre la crisis del Golfo publicada el 19 de febrero de 1991 por los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea, (véase A/45/960-S/22247);
- j) Declaración de clausura emitida después de la reunión conjunta de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de las Mesas de la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre y de la 19a. Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores Islámicos y de los Estados miembros que presiden los comités permanentes de la Organización de la Conferencia Islámica, celebrada en El Cairo, el 21 de febrero de 1991 (véase A/46/94-S/22256);
- k) Resolución 13/6 de la Comisión de Asentamientos Humanos, de 8 de mayo de 1991 (A/46/8);
- l) Resoluciones 1991/19, de 30 de mayo de 1991, y 1991/69, de 26 de julio de 1991, y decisiones 1991/279 y 1991/280, de 26 de julio de 1991, del Consejo Económico y Social;
- m) Resoluciones del Consejo de la Organización de la Unidad Africana en su 54º período ordinario de sesiones, celebrado en Abuja del 3 al 5 de junio de 1991 (A/46/390, CM/Res. 1334 y 1335 (LIV));
- n) Declaración del Consejo Europeo sobre el proceso de paz en el Oriente Medio, de 29 de junio de 1991 (A/46/285-S/22766);
- o) Comunicado conjunto de la 24a. Reunión Ministerial de la ASEAN, emitido en Kuala Lumpur el 20 de julio de 1991 (A/46/323-S/22836, párrs. 29 a 31);
- p) Documento Final de la 10a. Reunión Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Accra del 2 al 7 de septiembre de 1991 (A/46/659-S/23223);
- q) Declaración sobre el proceso de paz en el Oriente Medio emitida por la Comunidad Europea y sus Estados miembros el 10 de octubre de 1991 (A/46/573).

.. Medidas adoptadas por el Comité y la División de los Derechos de los Palestinos, de conformidad con las resoluciones 45/67 A y B de la Asamblea General

53. El Comité y la División de los Derechos de los Palestinos, con arreglo a sus respectivos mandatos, organizaron diversos seminarios regionales y simposios y reuniones de las organizaciones no gubernamentales en 1991. Al aprobar su programa de trabajo para el año, el Comité decidió que sus actividades a ese respecto se centrarían en las siguientes cuestiones prioritarias:

a) La necesidad de convocar con urgencia la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, para el logro de una paz amplia, justa y duradera en la región;

b) La intifada del pueblo palestino, la situación en el territorio palestino ocupado y la necesidad de apoyo y ayuda internacionales;

c) La protección internacional del pueblo palestino bajo la ocupación, incluidas las medidas que podrían adoptar las Altas Partes Contratantes en el cuarto Convenio de Ginebra a fin de lograr que Israel, la Potencia ocupante respetara el Convenio en todas las circunstancias;

d) La creciente inmigración judía - la política de asentamientos de Israel en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén - y sus repercusiones negativas en el logro de una solución justa de la cuestión de Palestina.

1. Seminarios regionales

54. De conformidad con el programa de trabajo para el bienio 1990-1991, se incluyeron los seminarios regionales para la región de Europa y de Asia en el calendario de las reuniones que se celebrarían bajo los auspicios del Comité en el período que se examina.

a) Seminario Regional de Europa

55. El Seminario Regional de Europa sobre la cuestión de Palestina se celebró en Madrid del 27 al 30 de mayo de 1991. El Comité expresó sus profundos agradecimientos al Gobierno de España por haber accedido a ser huésped de este importante seminario y por haber proporcionado sin cargo alguno los locales para la celebración de la Conferencia.

56. En el Seminario se examinaron los temas presentados por dos grupos: Grupo 1: "La intifada: seguridad y protección del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado"; Grupo 2: "La necesidad urgente de que se apliquen las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Palestina y la situación en el Oriente Medio". En el anexo II del presente informe se hace una reseña del seminario y se reproducen las conclusiones y recomendaciones que aprobaron los participantes.

57. El Comité acogió con agrado la participación en el seminario de destacadas personalidades políticas, parlamentarios, encargados de formular

políticas y otros expertos, incluidos israelíes y palestinos. El Comité expresó satisfacción por ser esa la primera vez que un seminario sobre esa cuestión se celebraba en un país miembro de la Comunidad Europea en momentos en que se producían cambios fundamentales y en que también se observaba un rápido deterioro de la situación en el territorio palestino ocupado. El Comité señaló que los participantes en el seminario habían aprobado conclusiones y recomendaciones en que se expresaba apoyo a los objetivos del Comité de lograr un arreglo pacífico de la cuestión de Palestina, en particular mediante la fórmula "territorios por paz" y el principio "dos pueblos, dos Estados" así como mediante la convocación de la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio. Los participantes también se habían mostrado muy preocupados por las violaciones de los derechos humanos de los palestinos por parte de Israel y habían instado a que se aprobaran medidas que garantizaran que la Potencia ocupante acatará el cuarto Convenio de Ginebra.

b) Otros seminarios regionales

58. En su 177a. sesión, celebrada el 8 de abril, el Comité agradeció profundamente el generoso ofrecimiento del Gobierno de Chipre de ser huésped del Seminario Regional de Asia. Se proyecta celebrar el Seminario en Nicosia del 20 al 24 de enero de 1992.

59. Con arreglo a la práctica establecida, el Seminario Regional de América del Norte debería haberse celebrado en Nueva York inmediatamente antes del Simposio Regional de organizaciones no gubernamentales de América del Norte. Puesto que el Simposio se llevó a cabo en Montreal, Canadá, el Comité decidió, por razones financieras y logísticas, no celebrar el seminario en 1991 y examinar en cambio la posibilidad de organizar otra actividad, en la fecha que estimara adecuada.

2. Cooperación con las organizaciones no gubernamentales

60. El Comité, de conformidad con el mandato que se le confiriera en la resolución 45/67 A de la Asamblea General, siguió cooperando con las organizaciones no gubernamentales que se ocupaban de la cuestión de Palestina y ampliando sus contactos con ellas. En cumplimiento de los objetivos del Comité, la División de los Derechos de los Palestinos, en consulta con el Comité y bajo la dirección de éste, organizó simposios regionales y una reunión internacional para las organizaciones no gubernamentales en 1991. El Comité señaló que las organizaciones no gubernamentales habían seguido intensificando sus actividades para prestar asistencia al pueblo palestino y promover una paz justa y amplia.

a) Simposio Regional de las Organizaciones no Gubernamentales de América del Norte

61. El Simposio Regional de las Organizaciones no Gubernamentales de América del Norte se celebró en Montreal, Canadá, del 28 al 30 de junio de 1991. El Comité expresó sus profundos agradecimientos al Gobierno del Canadá por haber sido huésped de ese importante acontecimiento. El programa para el Simposio se elaboró sobre la base de consultas realizadas entre el Comité y el Comité de Coordinación de las Organizaciones no Gubernamentales de América del Norte sobre la Cuestión de Palestina en el marco de una reunión preparatoria celebrada en Nueva York los días 11 y 12 de febrero de 1991.

62. Para el Programa del Simposio se establecieron dos grupos principales: el Grupo 1, que se ocupó del tema "Palestina: la protección de las vidas y la promoción de la paz - repercusiones de la guerra del Golfo"; y el Grupo 2, que se ocupó del tema "Palestina - una respuesta a los acontecimientos actuales". En el programa se incluyeron también 20 reuniones de grupo orientadas a la acción sobre diversos temas relacionados con la cuestión de Palestina. En el anexo III del presente informe figuran algunos detalles sobre la celebración del Simposio.

63. El Comité expresó satisfacción debido a que era la primera vez que un simposio de organizaciones no gubernamentales de América del Norte sobre la Cuestión de Palestina se había celebrado fuera de la Sede de las Naciones Unidas, hecho que permitía que el Comité se comunicara con un mayor número de grupos de apoyo. El Comité señaló que las organizaciones no gubernamentales habían aprobado un conjunto de propuestas concretas y de programas de acción encaminados a orientar su labor futura y habían elegido un nuevo comité de coordinación para la región.

b) Simposio Regional de Organizaciones no Gubernamentales de Europa

64. El Simposio Regional de Organizaciones no Gubernamentales de Europa se celebró en Viena los días 26 y 27 de agosto de 1991; a continuación se celebró la Reunión Internacional de Organizaciones no Gubernamentales, del 28 al 30 de agosto de 1991. El Comité agradeció al Gobierno de Austria su gentileza por haber ofrecido el Centro Austria, sin costo alguno, para celebrar ambas reuniones del Comité.

65. El Comité, en consulta con el Comité Europeo de Coordinación para las organizaciones no gubernamentales sobre la Cuestión de Palestina y el Comité Internacional de Coordinación de las Organizaciones no Gubernamentales sobre la Cuestión de Palestina, elaboró los programas para el Simposio y la Reunión Internacional en el marco de una reunión preparatoria celebrada en Ginebra los días 25 y 26 de marzo de 1991.

66. El tema principal del Simposio era "La hora de Palestina: el papel de Europa en la defensa de los derechos de los palestinos y en él se examinaron los temas de dos grupos titulados: "La aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Palestina: responsabilidad colectiva y estrategias de Europa después de la guerra del Golfo"; y "Protección internacional del pueblo palestino: obligaciones de los Estados europeos como signatarios del cuarto Convenio de Ginebra". En el programa del Simposio se incluyeron también siete reuniones de grupo orientadas a la acción. El Comité tomó nota de que los participantes en el Simposio habían aprobado una declaración y propuestas orientadas a la acción y habían elegido un nuevo comité de coordinación para la región. En el anexo IV del presente informe figuran otros detalles del Simposio.

c) Reunión Internacional de Organizaciones no Gubernamentales

67. El tema principal de la Reunión Internacional de Organizaciones no Gubernamentales fue "Palestina ahora" y en ella se examinaron los temas siguientes presentados por tres grupos: "Protección de las Naciones Unidas,

resoluciones de las Naciones Unidas, del Golfo a Palestina"; "Información reciente sobre Palestina"; "Foro de Organizaciones no Gubernamentales - llamamiento a la acción. ¿Qué hemos logrado? ¿Qué falta por hacer? ¿Cómo debemos proceder?". En el marco de la reunión también se celebraron seis talleres orientados a la acción. El Comité observó que los participantes en la Reunión habían aprobado una declaración y propuestas orientadas a la acción y habían elegido un nuevo comité de coordinación internacional. En el anexo V del presente informe figuran otros detalles de la reunión.

3. Actividades de información

68. El Comité tomó nota con reconocimiento de que la División de los Derechos de los Palestinos, de conformidad con su mandato y bajo la orientación del Comité, seguía preparando las siguientes publicaciones:

a) Boletines mensuales sobre las actividades del Comité, de otros órganos de las Naciones Unidas y de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que se ocupan de la cuestión de Palestina;

b) Informes sobre seminarios regionales, simposios regionales y reuniones internacionales de organizaciones no gubernamentales;

c) Informes mensuales y bimensuales de los acontecimientos relativos a la cuestión de Palestina tal como aparecen reflejados en los medios de difusión en idiomas árabe, hebreo e inglés para ser utilizados por el Comité.

69. El Comité observó que la División había preparado un estudio titulado "La cuestión de Palestina: 1979-1990". Esta publicación actualizaba un folleto sobre la cuestión que se había preparado a fines del decenio de 1970. Se estaba por terminar la actualización de un estudio titulado "Adquisición de tierras en Palestina" y se estaban dando los toques finales a un estudio titulado "Los recursos hídricos en el territorio palestino ocupado". Además, se estaba preparando para su publicación una recopilación de monografías de seminarios que llevaría el título de "La cuestión de Palestina: aspectos jurídicos".

70. Asimismo se preparó una versión actualizada (abril de 1991) de la nota informativa titulada "El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y la División de los Derechos de los Palestinos". En octubre de 1991 se actualizó otra nota informativa titulada "Las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales sobre la cuestión de Palestina". Ambas notas se publicaron en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y también en alemán.

71. En respuesta a una decisión del Comité, la División preparó ediciones mensuales de la publicación titulada "Approaches towards the settlement of the Arab-Israeli conflict". Estas recopilaciones de las exposiciones, declaraciones y propuestas pertinentes relativas al arreglo del conflicto árabe-israelí, incluida la cuestión de Palestina y la convocación de la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio se prepararon para que las utilizara el Comité.

72. En el período que se examina, la División también elaboró las siguientes publicaciones: Resoluciones y decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relacionadas con la cuestión de Palestina: 1990 (A/AC.183/L.2/Add.11) y Special bulletin on the commemoration of the International Day of Solidarity with the Palestinian People.

4. Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino

73. El Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino se celebró el 29 de noviembre de 1990 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y en las oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra y Viena. El Comité señaló con satisfacción que, en 1990, el Día Internacional se había celebrado en muchas otras ciudades del mundo.

5. Propuesta de establecer una base de datos computadorizada

74. El Comité incluyó en su programa de trabajo para 1991 una solicitud a la División de los Derechos de los Palestinos de estudiar la viabilidad de establecer una base de datos computadorizada sobre la cuestión de Palestina. El Comité señaló que la División había hecho gestiones para iniciar dicho estudio, en colaboración con los departamentos correspondientes de la Secretaría.

V. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMACION
PUBLICA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 45/67 C DE
LA ASAMBLEA GENERAL

75. El Departamento de Información Pública siguió proporcionando información de prensa acerca de las reuniones de los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan del tema, incluidos el Consejo de Seguridad y el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Se publicaron comunicados de prensa acerca de seminarios y simposios regionales organizados por el Comité, incluidos los celebrados en Madrid y Montreal.

76. En semanarios regionales se difundió información detallada acerca de todos los seminarios regionales y simposios de organizaciones no gubernamentales sobre la cuestión de Palestina que patrocinó el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

77. Se publicaron asimismo comunicados de prensa que contenían los textos de las declaraciones del Secretario General relativas a la cuestión de Palestina y a la situación imperante en los territorios árabes ocupados y el Departamento de Información Pública de la Secretaría publicó de nuevo y difundió comunicados de prensa del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente acerca de sus actividades.

78. Entre enero y junio de 1971, el Departamento respondió a casi 200 indagaciones acerca de la cuestión de Palestina. Se hace además referencia al tema figura en la información presentada a los visitantes durante las visitas con guía organizadas por la Sección de Servicios al Público del Departamento.

79. El Departamento siguió distribuyendo sus publicaciones, tales como una versión revisada del opúsculo titulado "Las Naciones Unidas y la cuestión de Palestina" en alemán, árabe, español, francés e inglés; el opúsculo titulado "A favor de los derechos de los palestinos: la labor del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino"; el opúsculo titulado "Los derechos humanos de los palestinos: la labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados". Se han distribuido 13.703 ejemplares de dichas publicaciones en alemán, árabe, español, francés e inglés.

80. La Crónica de las Naciones Unidas produjo una videocinta titulada "Visita del Presidente de la Asamblea General a los territorios ocupados". El Sr. Guido de Marco, Primer Ministro Adjunto y Ministro de Relaciones Exteriores y de Justicia de Malta, y Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su cuadragésimo quinto período de sesiones destacó las dimensiones humanas de la cuestión de Palestina y la necesidad de resolver el problema por conducto de las Naciones Unidas. La Dependencia de Promoción y Distribución de Material Audiovisual distribuyó en todo el mundo materiales cinematográficos y de vídeo y, mediante la UNESCO, la videocinta "Acerca de las Naciones Unidas: Palestina".

81. Entre el 1° de enero y el 30 de junio de 1991 se produjeron 59 programas de radio de diversa duración acerca de la cuestión de Palestina y otras conexas.

82. El Departamento patrocinó dos encuentros nacionales de periodistas sobre la cuestión de Palestina en 1991; uno en Bruselas, el 22 de mayo; y otro en Bonn, el 24 de mayo. En Bruselas, el encuentro se celebró con la colaboración de la Asociación Parlamentaria para la Cooperación Europeoárabe y el apoyo de la Comisión de las Comunidades Europeas y, en Bonn, con la colaboración de la Asociación Alemana para las Naciones Unidas. El tema de ambos encuentros fue la protección de los civiles palestinos bajo la ocupación israelí. Dos oradores palestinos y dos israelíes se refirieron al tema en cada una de las dos ciudades en breves intervenciones de apertura, tras las cuales tuvo lugar un diálogo sustantivo entre los cuatro oradores y unos 40 destacados representantes de los medios de difusión que habían sido invitados a participar. Los dos oradores palestinos fueron Nasser Al-Kidwa, Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas, y Sa'ab Erekat, Profesor de ciencias políticas de la Universidad An-Najah, en Nablus, en la Ribera Occidental. Los dos oradores israelíes fueron Yael Dayan, activista del Partido Laborista y escritor, y Avigdor Feldman, abogado y cofundador del centro israelí de documentación sobre los derechos humanos "Betsalem", quien ha participado en varios casos notorios relacionados con los derechos civiles en Israel. En ambos encuentros actuó como moderador el jefe de la Sección de Programas sobre el Apartheid, la descolonización y Palestina del Departamento.

83. Del 3 al 5 de junio de 1991, el Departamento auspició la celebración en Helsinki de un encuentro internacional de periodistas europeos sobre la cuestión de Palestina, con el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Finlandia. En el encuentro se examinaron las perspectivas para una conferencia internacional de paz en el Oriente Medio y el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad hizo las veces de moderador. Hubo nueve oradores: Yasir Abed Rabbo, miembro del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina (OLP); Hanan Mikhail-Ashrawi, Decano de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Bir Zeit de Ramallah (Ribera Occidental); Haim Ramon, miembro del knesset israelí, por el Partido Laborista; Elazar Granot, Presidente del Partido Unido de los Trabajadores de Israel; Fuchang Yang, Ministro Adjunto de Relaciones Exteriores de China; Simon James Fraser, Planificador de políticas relativas al Oriente Medio, del Departamento de Relaciones Exteriores y de Asuntos de la Mancomunidad del Reino Unido; Anatoly Ivanovich Philyov, primer jefe adjunto de la Dirección de Asuntos del Oriente Medio y del Norte de Africa de la URSS; William Quandt, miembro destacado de Brookings Institution, de Washington, D.C., Estados Unidos y Mohammed El-Shafei Abdel Hamid, ex Viceministro de Relaciones Exteriores de Egipto. Participaron 62 miembros de los medios de difusión, incluidos columnistas, jefes de redacción y redactores de editoriales, en representación de los siguientes órganos informativos:

Zeri I Populit (Albania); Berliner Zeitung, Westdeutscher Rundfunk (Alemania); Die Presse (Austria); De Standaard, Le Soir (Bélgica); Demokratzia, Duma (Bulgaria); CTK, Národní Obroda, Reflexe (Checoslovaquia); Xinhua (China); Information, Politiken (Dinamarca); El Mundo, El País TVE (España); Helsingen Sanomat, Hufvudstadsbladet, Oy Gig Films Ab, Uusi Suomi (Finlandia); Le Monde (Francia); Messimvrini, Ta Nea (Grecia); Hungarian Radio, Nepszabadsag (Hungría); The Irish Times, The Sunday Independent (Irlanda); Morgunbladid (Islandia); Ha'aretz, Davar, New Outlook (Israel); Il Corriere della Sera, La Repubblica (Italia); Al-Fajr (Jerusalén); Luxemburger Wort (Luxemburgo); The Sunday Times of Malta (Malta); NRK (Noruega); Agencia Palestina de Noticias "Wafa" (OLP);

Elsevier, Trouw (Países Bajos); Gazeta Wyborcza Polityka (Polonia); Expresso, Público (Portugal); The Guardian, The Times (Reino Unido); AZI, România Libera (Rumania); Svenska Dagbladet (Suecia); La Tribune de Genève, 24 Heures (Suiza); Cumhuriyet, Milliyet (Turquía); Izvestia, Nezavisimaya Gazeta, Novosti, Novoye Vremya (URSS); Borba, Nedjelja, Oslobodjenje (Yugoslavia).

84. El Departamento de Información Pública está completando los preparativos para una nueva misión al Oriente Medio, que tendrá lugar a fines de octubre y comienzos de noviembre de 1991. El propósito de la misión es complementar el Encuentro de Helsinki, cuyo tema fue: "Las perspectivas de una Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio", y dar a los periodistas la oportunidad de familiarizarse directamente con diversos aspectos de la cuestión de Palestina. A estos efectos, se organizarán reuniones con dirigentes de la OLP, altos funcionarios públicos de Túnez, Jordania, la República Árabe Siria y Egipto, y palestinos de los campamentos de refugiados. En la misión participarán 12 periodistas experimentados de Europa que representan a los siguientes periódicos:

Le Soir (Bélgica); Politiken (Dinamarca); Helsingin Sanomat (Finlandia); Le Monde (Francia); Berliner Zeitung (Alemania); Messimyriini (Grecia); Irish Times (Irlanda); Il Corriere della Sera (Italia); Trouw (Países Bajos); Público (Portugal); El País (España); The Guardian (Reino Unido).

85. Los centros de información y servicios de las Naciones Unidas participaron activamente en la labor de difusión acerca de la cuestión de Palestina. Todos los centros de información y servicios de las Naciones Unidas en Europa participaron en la selección de los periodistas y, en algunos casos, de los oradores que asistieron al Encuentro Internacional de Periodistas Europeos sobre la Cuestión de Palestina. Los centros de información de las Naciones Unidas en Bruselas y en Bonn prestaron asistencia a la Sede en la organización de dos encuentros nacionales en Bruselas y Bonn, respectivamente. Otros centros y servicios de información de las Naciones Unidas entre ellos, los de Bogotá, El Cairo y Tokio, han iniciado asimismo la ejecución de programas concretos respecto de la cuestión de Palestina.

86. El Departamento celebró dos sesiones de información en la Sede con representantes de las organizaciones no gubernamentales respecto de la cuestión de Palestina. La primera de dichas reuniones se denominó "Una perspectiva de las Naciones Unidas acerca de los derechos de los palestinos"; y la segunda, "Posibilidades de establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio". En las reuniones participaron 1.000 representantes de organizaciones no gubernamentales. Además, el Departamento transcribió y editó resúmenes de esas sesiones y las distribuyó a los centros y servicios de información de las Naciones Unidas y a las sedes de más de 1.200 organizaciones no gubernamentales con las que el Departamento está relacionado. Por otra parte, el Departamento distribuye periódicamente material, documentos y comunicados de prensa de las Naciones Unidas a representantes de organizaciones no gubernamentales, incluidos todos los documentos que difunden la División de los Derechos de los Palestinos, el Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados y el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

VI. RECOMENDACIONES DEL COMITE

87. El año que se examina fue un año de grandes cambios, caracterizado por los trágicos acontecimientos de la guerra, pero también por las renovadas esperanzas de paz con justicia en la región, al expresar la comunidad internacional su determinación de asegurar la equidad y la congruencia en la aplicación de los principios del derecho internacional y de las resoluciones de las Naciones Unidas. La solidaridad con el pueblo palestino se convirtió en una tarea más urgente aun después del conflicto resultante de la situación entre el Iraq y Kuwait, al multiplicarse los padecimientos de ese pueblo y al aparecer cada vez más amenazada su propia existencia como pueblo. La intensificación de la colonización por parte de Israel y el estrangulamiento económico de los territorios palestinos ocupados, las crecientes violaciones de los derechos humanos por parte de Israel y la cantidad cada vez mayor de refugiados palestinos hicieron imperioso el logro de un arreglo justo y general de la cuestión de Palestina. Al mismo tiempo, el nuevo espíritu de cooperación internacional para resolver los conflictos regionales por medios pacíficos y las actuales iniciativas a ese respecto permiten albergar esperanzas de que pueda iniciarse un proceso concreto de paz.

88. El Comité expresa su continuo y cabal apoyo a la intifada, la valiente lucha del pueblo palestino, para poner fin a la ocupación israelí y llevar a la práctica la proclamación de la independencia de noviembre de 1988. A través de la intifada, el pueblo palestino ha expresado claramente su propósito y su decisión nacionales de lograr el ejercicio de sus derechos inalienables, y ha afirmado que la Organización de Liberación de Palestina (OLP) es su única representante legítima. El Comité reafirma el consenso internacional de que, para la solución de la cuestión de Palestina, es indispensable el respeto y el logro de los derechos inalienables del pueblo palestino. El Comité insta una vez más a Israel a que reconozca y respete las aspiraciones y derechos nacionales del pueblo palestino y reconozca asimismo el deseo de su propio pueblo de un futuro basado en la paz con justicia. El Comité insta a todas las fuerzas progresistas de Israel a que intensifiquen una vez más sus esfuerzos por lograr ese objetivo esencial.

89. El Comité acoge con beneplácito la convocación, por parte de los Estados Unidos de América y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, de una conferencia para el logro de una paz amplia basada en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y en el principio de "tierras por paz", a fin de garantizar la seguridad y el reconocimiento para todos los Estados de la región, incluso Israel, así como los legítimos derechos políticos del pueblo palestino. El Comité expresa su sincera esperanza de que esa conferencia permitirá alcanzar una solución amplia, justa y duradera de la cuestión de Palestina, basada en los principios reconocidos internacionalmente y las resoluciones de las Naciones Unidas. El Comité espera que la función de las Naciones Unidas en este proceso se verá generalmente intensificada.

90. El Comité recuerda que se ha logrado ya un consenso internacional respecto de los principios esenciales de tal solución. En su primer informe a la Asamblea General, el Comité recomendó modalidades para el logro de los derechos de los palestinos (véase el anexo I), complementadas posteriormente por la Declaración y Programa de Acción aprobados en la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina, que se celebró en Ginebra en 1983. La intifada

y la iniciativa de paz de Palestina, de 1988, llevaron a un consenso más amplio aún, como pudo observarse una vez más en la aprobación casi unánime de la resolución 45/68 de la Asamblea General, de 6 de diciembre de 1990. En dicha resolución, la Asamblea hizo un nuevo llamamiento en pro de la convocación de la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con la participación de todas las partes en el conflicto, incluida la OLP, en pie de igualdad, y de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967) y 338 (1973), y de los legítimos derechos nacionales del pueblo palestino, primordialmente su derecho a la libre determinación.

91. El Comité recuerda los principios para el logro de una paz amplia, contenidos en dicha resolución, a saber:

a) El retiro de Israel del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, y de los demás territorios árabes ocupados;

b) La garantía de acuerdos para la seguridad de todos los Estados de la región, incluidos los mencionados en la resolución 181 (II) de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1947, dentro de fronteras seguras y reconocidas internacionalmente;

c) La solución del problema de los refugiados palestinos de conformidad con la resolución 194 (III) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1948, y de las resoluciones posteriores pertinentes;

d) El desmantelamiento de los asentamientos israelíes en los territorios ocupados desde 1967;

e) La garantía de la libertad de acceso a los santos lugares y a los edificios y monumentos religiosos.

92. No obstante, hasta que se logren progresos hacia un arreglo de carácter político, el Comité considera que es sumamente urgente adoptar todas las medidas necesarias para proteger al pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados desde 1967, incluida Jerusalén, de conformidad con las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, y de numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. El año pasado, la continua violación del Convenio por parte de Israel hizo aumentar el número de víctimas y provocó el deterioro de las condiciones de vida que ya eran insostenibles. Es motivo de particular preocupación los padecimientos impuestos a mujeres y niños palestinos como resultado de las prácticas israelíes. El Comité considera que es tanto más urgente que las Altas Partes Contratantes del Convenio de Ginebra y el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto se aseguren de que Israel cumpla con sus obligaciones como Potencia ocupante y, en particular, dé cumplimiento a la resolución 681 (1990) del Consejo de Seguridad, de 20 de diciembre de 1990, y resoluciones ulteriores.

93. El Comité siente una profunda preocupación por la creciente colonización israelí de los territorios palestinos ocupados desde 1967, incluida Jerusalén, tal como se manifiesta en la intensificación de actividades de establecimiento y expansión de asentamientos, la confiscación de tierras y recursos hídricos y

las actividades vigilanistas de los colonos, en violación del cuarto Convenio de Ginebra y de las resoluciones de las Naciones Unidas. La llegada de un creciente número de nuevos inmigrantes exacerba la situación. El Comité considera que incumbe al Consejo de Seguridad examinar urgentemente la cuestión y adoptar las medidas apropiadas, de conformidad con el cuarto Convenio de Ginebra y los principios pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, para hacer frente a la situación.

94. El Comité desea reafirmar que las Naciones Unidas tienen el deber y la responsabilidad de prestar toda la asistencia que sea necesaria para promover el desarrollo social y económico de los territorios palestinos ocupados desde 1967, incluida Jerusalén, en preparación para el pleno ejercicio de la soberanía nacional de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. En consecuencia, el Comité reitera su llamamiento a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, para que mantengan e incrementen su asistencia económica y social al pueblo palestino, en estrecha cooperación con la OLP.

95. El Comité toma nota con satisfacción de que, en el año que se examina, ha habido un creciente apoyo internacional para el logro de una solución amplia, justa y duradera de la cuestión de Palestina. El Comité considera que su programa de seminarios regionales, reuniones de organizaciones no gubernamentales y otras actividades de información han desempeñado un valioso papel en ese proceso, y seguirá procurando lograr una máxima eficacia en la ejecución de su mandato. El Comité proseguirá e intensificará sus esfuerzos encaminados a asegurar que dichas reuniones sirvan como foro útil para un examen a fondo de las cuestiones sustantivas que hay que encarar en todo proceso de paz, con la asistencia de expertos de todas las regiones y en representación de diversos puntos de vista, incluidos palestinos e israelíes. El Comité invita una vez más a todos los gobiernos, incluidos los de los Estados Unidos de América e Israel, a participar en sus trabajos y en los actos organizados bajo sus auspicios.

Notas

1/ En la 59a. sesión del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, el Presidente de la Asamblea General informó a la Asamblea de que, de conformidad con su resolución 3376 (XXX), de 10 de noviembre de 1975, los miembros del Comité son designados por la Asamblea y que, tras celebrar consultas con los grupos regionales, se había convenido en que la República Socialista Soviética de Bielorrusia, que posteriormente pasó a llamarse Belarús, fuera nombrada para llenar la vacante creada como resultado de la incorporación de la República Democrática Alemana a la República Federal de Alemania con efecto a partir del 3 de octubre de 1990.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/31/35).

Notas (continuación)

3/ Ibid., trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/32/35); ibid., trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/33/35); ibid., trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/34/35 y Corr.1); ibid., trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/35/35); ibid., trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/36/35); ibid., trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/37/35 y Corr.1); ibid., trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/38/35); ibid., trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/39/35); ibid., cuadragésimo período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/40/35); ibid., cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/41/35); ibid., cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/42/35); ibid., cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/43/35); ibid., cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/44/35); ibid., cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/45/35).

4/ Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 75, No. 973.

5/ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina, Ginebra, 29 de agosto a 7 de septiembre de 1983 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.83.I.21), cap. I, secc. B.

6/ Los observadores en las reuniones del Comité fueron los siguientes: Argelia, Bangladesh, Bulgaria, Checoslovaquia, China, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kuwait, Líbano, Marruecos, Mauritania, Nicaragua, Níger, Qatar, República Arabe Siria, Sri Lanka, Viet Nam, la Liga de los Estados Arabes y la Organización de la Conferencia Islámica. También estuvo representada como observador la Organización de Liberación de Palestina, en su calidad de representante del pueblo palestino, como parte principal en la cuestión de Palestina.

7/ La composición del grupo de trabajo fue la siguiente: Afganistán, Belarús, Cuba, Guinea, Guyana, India, Malta, Pakistán, Senegal, Túnez, Turquía, Ucrania y Palestina, representada por la Organización de Liberación de Palestina, en su calidad de representante del pueblo directamente interesado.

8/ International Labour Conference, 78th Session, 1991, Report of the Director-General, apéndices (vol. 2), págs. 41 y 42.

Anexo I

RECOMENDACIONES DEL COMITE QUE HIZO SUYAS LA ASAMBLEA GENERAL EN SU TRIGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES*

I. Consideraciones y directrices básicas

59. La cuestión de Palestina es el núcleo del problema del Oriente Medio y, por consiguiente, el Comité destaca su creencia de que no puede preverse ninguna solución en el Oriente Medio que no tenga plenamente en cuenta las legítimas aspiraciones del pueblo palestino.
60. Los derechos legítimos e inalienables del pueblo palestino a retornar a sus hogares y bienes, así como a lograr la libre determinación, la independencia nacional y la soberanía, son apoyados por el Comité con la convicción de que la plena realización de estos derechos contribuirá decisivamente a una solución cabal y definitiva de la crisis del Oriente Medio.
61. La participación de la Organización de Liberación de Palestina (OLP), representante del pueblo palestino, en pie de igualdad con las otras partes y sobre la base de las resoluciones 3236 (XXIX) y 3375 (XXX) de la Asamblea General, es indispensable en todos los esfuerzos, deliberaciones y conferencias sobre el Oriente Medio que se realicen con los auspicios de las Naciones Unidas.
62. El Comité recuerda el principio fundamental de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza, y destaca la consiguiente obligación de una evacuación completa y rápida de todo territorio así ocupado.
63. El Comité considera que todos los interesados tienen el deber y la responsabilidad de poner a los palestinos en condiciones de ejercer sus derechos inalienables.
64. El Comité recomienda que las Naciones Unidas y sus órganos desempeñen funciones más amplias e influyentes para promover una solución justa de la cuestión de Palestina y llevar a la práctica tal solución. El Consejo de Seguridad, en particular, debería adoptar medidas adecuadas para facilitar el ejercicio por los palestinos de su derecho de retorno a sus hogares, tierras y bienes. Además, el Comité insta al Consejo de Seguridad a promover medidas encaminadas hacia una justa solución, teniendo en cuenta todas las facultades que le confiere la Carta de las Naciones Unidas.
65. Teniendo presente esta perspectiva, y sobre la base de las múltiples resoluciones de las Naciones Unidas, el Comité, luego de tomar debidamente en consideración todos los hechos, así como las propuestas y sugerencias formuladas en el curso de las deliberaciones, presenta sus recomendaciones sobre las modalidades para la realización del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

* Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/31/35), párrs. 59 a 72.

II. El derecho de retorno

66. El derecho natural e inalienable de los palestinos a regresar a sus hogares fue reconocido en la resolución 194 (III), que la Asamblea General ha reafirmado casi todos los años desde su aprobación. Ese derecho fue también reconocido unánimemente por el Consejo de Seguridad en su resolución 237 (1967); hace ya mucho tiempo que debería haberse llevado a cabo la aplicación urgente de esas resoluciones.

67. Sin perjuicio del derecho de todos los palestinos a retornar a sus hogares, tierras y bienes, el Comité considera que el programa de aplicación del ejercicio de este derecho puede efectuarse en dos fases.

Primera fase

68. La primera fase entraña el retorno a sus hogares de los palestinos desplazados como resultado de la guerra de junio de 1967. El Comité recomienda:

a) Que el Consejo de Seguridad pida la aplicación inmediata de su resolución 237 (1967) y que esa aplicación no sea vinculada con ninguna otra condición;

b) Que los recursos del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y/o del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, adecuadamente financiados y facultados, se utilicen para ayudar a resolver los problemas logísticos que plantee el reasentamiento de los que retornen a sus hogares. Estos organismos podrían ayudar también, en cooperación con los países huéspedes y la OLP, a identificar a los palestinos desplazados.

Segunda fase

69. La segunda fase trata del retorno a sus hogares de los palestinos desplazados entre 1948 y 1967. El Comité recomienda:

a) Que, mientras se lleva a cabo la primera fase, las Naciones Unidas, en cooperación con los Estados directamente interesados y la OLP, como representante provisional de la entidad palestina, procedan a efectuar los arreglos necesarios para que los palestinos desplazados entre 1948 y 1967 puedan ejercer su derecho de retorno a sus hogares y bienes, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y, en particular, con la resolución 194 (III) de la Asamblea General;

b) Que a los palestinos que no decidan retornar a sus hogares se les pague una indemnización justa y equitativa según lo previsto en la resolución 194 (III).

III. El derecho a la libre determinación, la independencia nacional y la soberanía

70. El pueblo palestino tiene el derecho inmanente a la libre determinación, la independencia nacional y la soberanía en Palestina. El Comité considera que la evacuación de los territorios ocupados por la fuerza y en violación de los

principios de la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas es una condition sine qua non para que el pueblo palestino pueda ejercer sus derechos inalienables en Palestina. El Comité considera, además, que con el regreso de los palestinos a sus hogares y bienes y con la creación de una entidad palestina independiente, el pueblo palestino podrá ejercer sus derechos a la libre determinación y a decidir su forma de gobierno sin injerencias externas.

71. El Comité estima también que las Naciones Unidas tienen el deber y la responsabilidad históricos de prestar toda la asistencia necesaria para promover el desarrollo y la prosperidad económicos de la entidad palestina.

72. Con esos fines, el Comité recomienda:

a) Que el Consejo de Seguridad establezca un calendario para la retirada total de las fuerzas de ocupación israelíes de las zonas ocupadas en 1967. Dicha retirada debería ser completada a más tardar el 1° de junio de 1977;

b) Que el Consejo de Seguridad disponga, en caso necesario, el envío de fuerzas temporarias de mantenimiento de la paz a fin de facilitar el proceso de retiro;

c) Que el Consejo de Seguridad pida a Israel que desista de establecer nuevos asentamientos y que, durante este período, se retire de los asentamientos establecidos desde 1967 en los territorios ocupados. Los bienes árabes y todos los servicios esenciales de estas zonas deberán mantenerse intactos;

d) Que se pida también a Israel que acate escrupulosamente las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, y que declare, en tanto que se efectúa su rápido retiro de estos territorios, que reconoce la aplicabilidad de ese Convenio;

e) Que las Naciones Unidas se hagan cargo de los territorios evacuados, con todos sus bienes y servicios intactos y que, en colaboración con la Liga de los Estados Árabes, entreguen posteriormente esas zonas evacuadas a la OLP en su calidad de representante del pueblo palestino;

f) Que las Naciones Unidas presten asistencia, en caso necesario, para establecer comunicaciones entre Gaza y la Ribera Occidental;

g) Que tan pronto como se haya establecido la entidad palestina independiente, las Naciones Unidas, en colaboración con los Estados directamente interesados y la entidad palestina, adopten nuevas disposiciones, teniendo en cuenta la resolución 3375 (XXX) de la Asamblea General, para la plena realización de los derechos inalienables del pueblo palestino, la solución de los problemas pendientes y el establecimiento de una paz justa y duradera en la región, de conformidad con todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

h) Que las Naciones Unidas proporcionen la asistencia económica y técnica necesaria para la consolidación de la entidad palestina.

CONC

1. El 28°
(Sexto Semin

2. El Comi
palestino es
Claude Diall
Sr. Alexande
Sr. Nana Sut
(Cuba) y el
Sr. Borg Oli

3. Se cele
ponencias se
Seminario re
Naciones Uni
organizació
que particip

4. El Sr.
España, pro
Secretario
representan
de la Asamb
La Sra. Dia
ejercicio d
Kamel el Sa
(OLP), en M
Ejecutivo d

5. Los pa
recomendaci
de España.

6. Se est
fueron los

Grupo

* E
que asistía

Anexo II

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES APROBADAS POR EL 28° SEMINARIO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTION DE PALESTINA

(Madrid, 27 a 30 de mayo de 1991)

1. El 28° Seminario de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina (Sexto Seminario Europeo) se celebró en Madrid del 27 al 30 de mayo de 1991.
2. El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino estuvo representado por una delegación compuesta por la Sra. Absa Claude Diallo (Senegal), Presidenta del Comité y jefa de la delegación; el Sr. Alexander Borg Olivier (Malta), Vicepresidente y Relator del Seminario; el Sr. Nana Sutresna (Indonesia), Vicepresidente; Sr. René Juan Mujica Cantelar (Cuba) y el Sr. Nasser Al-Kidwa (Palestina). Del 29 de mayo en adelante el Sr. Borg Olivier asumió las funciones de Presidente del Seminario.
3. Se celebraron en total siete reuniones y 17 participantes presentaron ponencias sobre diversos aspectos de la cuestión de Palestina. Asistieron al Seminario representantes de 50 gobiernos, de Palestina, de tres órganos de las Naciones Unidas, de un organismo especializado de las Naciones Unidas y de una organización intergubernamental, así como 23 organizaciones no gubernamentales que participaron en calidad de observadores.
4. El Sr. Francisco Fernández Ordóñez, Ministro de Asuntos Exteriores de España, pronunció un discurso de bienvenida. Dio lectura a un mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Javier Pérez de Cuéllar, su representante, el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de la Secretaría, Sr. Ronald I. Spiers. La Sra. Diallo se dirigió asimismo a la reunión en nombre del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. El Sr. Isaam Kamel el Salem, representante de la Organización de Liberación de Palestina (OLP), en Madrid, leyó un mensaje del Sr. Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la OLP.
5. Los participantes en el Seminario aprobaron varias conclusiones y recomendaciones, así como una moción de agradecimiento al Gobierno y al pueblo de España.
6. Se establecieron dos grupos. Los temas y la composición de los grupos fueron los siguientes:

Grupo 1: "La intifada; la seguridad y la protección del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado":

Sr. Freih Abu-Midain (palestino); Sr. Roberto Mesa (España); Sr. Mikko Lohikoski (Finlandia); Sr. Hans Peter Kotthaus (Alemania); Sr. Moshe Amirav* (Israel) y Sr. Chawki Armali (palestino).

* Estos ponentes comunicaron a la Secretaría de las Naciones Unidas que asistían al Seminario en calidad de expertos y no como participantes.

Grupo 2: "La urgencia de la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Palestina y la situación en el Oriente Medio":

Sr. Michele Achilli (Italia); Rabino Balfour Brickner (Estados Unidos de América); Sr. Rafael Estrella (España); Sr. Yilmaz Altug (Turquía); Sr. Leonard Doyle (Reino Unido); Sr. V. J. Gogitidze (URSS); Sr. Richard Murphy (Estados Unidos); Sr. Viktor V. Pashicuk (Ucrania); Sra. Inger Lise Gjorv (Noruega); Sr. Izhar Beer* (Israel) y Sr. Saeb Erekat (palestino).

7. El informe del Seminario, junto con un resumen de los debates ha aparecido como publicación de la División de los Derechos de los Palestinos.
8. El Seminario aprobó las conclusiones y recomendaciones siguientes:

Conclusiones y recomendaciones

a) Los participantes señalaron que el Seminario se celebraba en unos momentos en que se estaban produciendo en la escena política internacional cambios fundamentales que intensificaban la cooperación internacional y suponían un mayor respeto por las normas y principios del derecho y la moral internacionales, en particular el derecho de los pueblos a disfrutar de la paz y de sus derechos políticos, civiles, sociales y económicos;

b) Los participantes consideraron que los hechos que habían sucedido recientemente en el Golfo Pérsico habían acentuado las tensiones y traído inestabilidad a una región en la que ya había problemas y centrado aún más la atención de la opinión pública internacional en la necesidad urgente de llegar a un arreglo pacífico del conflicto en el Oriente Medio, cuyo eje era la cuestión de Palestina. Concluida la guerra del Golfo, urgía encontrar una solución que tuviera en cuenta las nuevas oportunidades que se presentaban, se basara en el derecho internacional y se ajustara a los principios y propósitos de la Carta y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, que había que aplicar con una mayor equidad;

c) Los participantes instaron al Consejo de Seguridad, y en particular a sus miembros permanentes, a que hicieran cuanto pudieran por facilitar la convocación de la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio bajo los auspicios de las Naciones Unidas y con la participación de todas las partes interesadas, incluida la Organización de Liberación de Palestina. En relación con esto, los participantes alabaron todos los esfuerzos que se hacían por iniciar el proceso de paz;

d) Los participantes subrayaron que el proceso de paz y las negociaciones consiguientes debían basarse en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y los derechos nacionales legítimos del pueblo palestino, fundamentalmente el derecho a la libre determinación. Los participantes expresaron su convencimiento de que la fórmula "territorios por paz" y el principio "dos pueblos, dos Estados" recogían adecuadamente los derechos y preocupaciones de ambas partes, los israelíes y los palestinos, y de que su aceptación y aplicación permitirían conseguir una paz amplia y justa en la región;

e) Los participantes discutieron la intifada y la iniciativa palestina de paz de noviembre de 1988 y reconocieron éstos y otros esfuerzos que llevaba a cabo el pueblo palestino por obtener y ejercer sus derechos inalienables. Los participantes se mostraron muy preocupados ante el hecho de que siguiera habiendo pérdidas de vidas humanas en los territorios palestinos y árabes ocupados por Israel y de que este último continuara violando los derechos humanos de la población civil en esos territorios. La comunidad internacional había deplorado repetidas veces las políticas y prácticas israelíes en el territorio palestino ocupado, que suponían una violación de sus obligaciones como parte en el Convenio de Ginebra relativo a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra y eran contrarias a las resoluciones de las Naciones Unidas y a las normas de derecho internacional generalmente reconocidas. Los participantes subrayaron que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en su resolución 681 (1990), había instado al Gobierno de Israel a que aceptara la aplicabilidad de jure del cuarto Convenio de Ginebra de 1949 a todos los territorios ocupados por Israel desde 1967 y a que acatará escrupulosamente lo dispuesto en ese Convenio, y había exhortado a los Estados partes en el cuarto Convenio de Ginebra a que se aseguraran de que Israel, la Potencia ocupante, acatase las obligaciones que le incumbían con arreglo a ese Convenio. Los participantes manifestaron su pleno apoyo a la petición hecha por el Consejo de Seguridad al Secretario General de las Naciones Unidas para que, en cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja, insistiera en la idea de convocar una reunión de los Estados partes en el cuarto Convenio de Ginebra para examinar las medidas que podrían adoptar en virtud de ese Convenio. Advertieron también que en dicha resolución se había pedido al Secretario General que vigilara y observara la situación en relación con los civiles palestinos bajo la ocupación israelí, que hiciera nuevas gestiones a ese respecto con urgencia, que utilizara y asignara el personal y aprovechara los recursos de las Naciones Unidas y de otras fuentes, disponibles en la zona y en otras partes, que se requiriesen para cumplir esta tarea, y que mantuviera periódicamente informado al Consejo de Seguridad. Muchos participantes encarecieron al Consejo de Seguridad que asumiera y cumpliera sus responsabilidades y adoptara medidas urgentes, incluido el despliegue de una fuerza de las Naciones Unidas para garantizar la protección física y velar por la salvaguarda y seguridad del pueblo palestino bajo ocupación israelí. Los participantes también pusieron de manifiesto la aprobación reciente por el Consejo de Seguridad de su resolución 694 (1991), de 24 de mayo de 1991, en la que deploraba, como lo había hecho en anteriores resoluciones, la deportación de palestinos por Israel, que representaba una violación de sus obligaciones internacionales;

f) Los participantes lamentaron el proceso de colonización israelí del territorio palestino ocupado, como lo ponían de manifiesto el constante establecimiento de asentamientos y la usurpación de tierras y recursos hídricos. También se mostraron alarmados por la reciente creación de más asentamientos y condenaron estas acciones por carentes de sensibilidad y por provocadoras, aparte de crear un obstáculo sumamente grave a la paz. La comunidad internacional había rechazado enérgicamente la política israelí de establecer asentamientos en el territorio palestino ocupado, lo que era contrario al cuarto Convenio de Ginebra y a las resoluciones del Consejo de Seguridad en las que éste había declarado que tales asentamientos eran ilegales y debían desmantelarse;

g) El grave empeoramiento de la situación económica en el territorio ocupado fue motivo de gran inquietud para los participantes. Estos subrayaron que las Naciones Unidas tenían el deber y la responsabilidad de prestar toda la asistencia que hiciera falta para fomentar el desarrollo económico y social del pueblo palestino en el territorio ocupado a fin de prepararle para el pleno ejercicio de la soberanía nacional de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

h) Los participantes, conscientes de las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que reconocía el derecho a la libertad de circulación, el derecho de toda persona a salir de cualquier país y el derecho a regresar al país propio, condenaron el asentamiento de inmigrantes y de civiles israelíes en el territorio palestino ocupado, incluido Jerusalén e instaron al Consejo de Seguridad a que adoptara las medidas adecuadas para salvar este nuevo obstáculo a la paz;

i) Los participantes expresaron su reconocimiento por los esfuerzos sostenidos que realizaba la comunidad internacional para promover un arreglo amplio, justo y duradero de la cuestión de Palestina, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas. Subrayaron la gran importancia de la valiosa contribución que los países europeos habían aportado y podían seguir aportando para el logro de un arreglo equitativo del conflicto árabe-israelí en el Oriente Medio. Los participantes se felicitaron de las medidas que los países europeos habían adoptado ya a este respecto y les instaron a que siguieran intensificando su valiosa asistencia al pueblo palestino. En relación con este punto, los participantes tomaron nota con reconocimiento de la duplicación de la ayuda que la Comunidad Europea prestaba a los territorios ocupados y de sus esfuerzos por facilitar e incrementar el comercio entre los territorios y la Comunidad, conforme a las decisiones del Consejo de Ministros de la Comunidad Europea. Los participantes expresaron su reconocimiento por la posición adoptada por los gobiernos europeos en respuesta a la proclamación del Estado de Palestina, el Estado árabe de Palestina que debía existir junto al Estado de Israel, de conformidad con el principio de los dos Estados y a tenor de las resoluciones de las Naciones Unidas. Los participantes consideraron que la Comunidad Europea podía desempeñar un destacado papel en el proceso de paz y debía participar activamente en ese proceso;

j) Los participantes tomaron nota con reconocimiento de las nuevas iniciativas encaminadas a fomentar la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo propuestas recientemente por varios países europeos;

k) Los participantes hicieron un llamamiento a todos los gobiernos europeos para que apoyasen los esfuerzos del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y les instaron a que estudiaran seriamente la posibilidad de participar como miembros observadores en los trabajos del Comité. Los participantes estimaron que una mayor representación de los países europeos y la Comisión Europea en los trabajos del Comité ensancharía el ámbito de sus deliberaciones e incrementaría su eficacia;

l) Los participantes expresaron su reconocimiento al Secretario General por los constantes esfuerzos que realizaba para hacer avanzar el proceso de paz y facilitar la convocación de la Conferencia Internacional de Paz. Los participantes expresaron su profundo agradecimiento al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) por la inapreciable labor que estaba llevando a cabo

en favor de los refugiados palestinos en circunstancias difíciles. Hicieron un llamamiento a los gobiernos para que incrementaran sus contribuciones al presupuesto del OOPS y a otras organizaciones y posibles donantes para que contribuyesen generosamente a las actividades del OOPS. Tomaron nota con aprecio de las actividades de la División de los Derechos de los Palestinos de la Secretaría de las Naciones Unidas y de su dedicación a su labor, de acuerdo con las orientaciones del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y en consulta con él, encaminada al logro de una paz justa, amplia y duradera en el Oriente Medio de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas;

m) Los participantes tomaron nota con reconocimiento de que el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino estaba intensificando sus esfuerzos para que los seminarios regionales de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Palestina ofrecieran una oportunidad para que se expresaran puntos de vista diversos a fin de poder instaurar un verdadero diálogo entre las personas de buena voluntad de todas las partes interesadas. A este respecto, los participantes expresaron su satisfacción por el franco y constructivo cambio de impresiones que había tenido lugar en el Seminario entre los participantes israelí y palestino. Reconocieron que los esfuerzos de los elementos moderados de la colectividad israelí contribuían constructivamente al proceso de paz y a una mejor información de la opinión pública de su país. El Seminario señaló, sin embargo, que si bien habían participado en él palestinos en representación de la OLP, no se había expresado todavía el punto de vista oficial de Israel;

n) Los participantes en el Seminario tomaron nota con reconocimiento del valioso apoyo que el Gobierno de España venía prestando desde hacía años a la justa causa del pueblo palestino. Los participantes atribuyeron una significación especial al hecho de que el Seminario se celebrase en Madrid, la capital de España, país en el que a lo largo de su historia habían vivido gentes de diferentes credos y culturas, incluidos musulmanes, cristianos y judíos, que habían podido coexistir pacíficamente y en armonía. Los participantes expresaron su profunda gratitud al Gobierno y al pueblo de España por haber acogido el Seminario regional europeo de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Palestina y por las excelentes instalaciones y servicios proporcionados y la cordial hospitalidad que se les había dispensado.

Anexo III

OCTAVO SIMPOSIO REGIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE AMERICA DEL NORTE SOBRE LA CUESTION DE PALESTINA

(Montreal, 28 a 30 de junio de 1991)

1. El Octavo Simposio Regional de las Naciones Unidas para las Organizaciones no Gubernamentales de América del Norte sobre la Cuestión de Palestina se celebró en Montreal, Canadá, del 28 al 30 de junio de 1991.

2. El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino estuvo representado por una delegación compuesta por la Sra. Absa Claude Diallo (Senegal), Presidenta del Comité y Jefa de la Delegación y el Dr. Nasser Al-Kidwa (Palestina).

3. Asistieron al Simposio las 104 organizaciones no gubernamentales (64 participantes y 40 en calidad de observadores); tres comités de coordinación de organizaciones no gubernamentales (de América del Norte, de África e Internacional); el Comité de Organizaciones no Gubernamentales para Palestina; 19 gobiernos, una organización intergubernamental y la delegación de Palestina. En la sesión oficial de apertura la Sra. Absa Claude Diallo hizo una declaración en nombre del Comité. Se recibió un mensaje del Sr. Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina (OLP), al que dió lectura el representante de Palestina en el Canadá. Hizo también una declaración la Sra. Jeanne Butterfield, Presidenta del Comité de Coordinación de las Organizaciones no Gubernamentales de América del Norte sobre la Cuestión de Palestina y moderadora del Simposio.

4. El tema del Simposio era "Palestina - la protección de las vidas y la promoción de la paz - repercusiones de la guerra del Golfo". Para llevar a cabo el programa de trabajo del Simposio se constituyeron dos grupos y se organizaron 20 reuniones de trabajo:

Grupo 1: "Palestina - la protección de las vidas y la promoción de la paz - repercusiones de la guerra del Golfo":

Ponentes: Sra. Hanan Mikhail Ashrawi (Palestina);
Sr. Michael Warshawski (Israel);

Grupo 2: "Palestina una respuesta a los acontecimientos actuales":

Ponente: Sra. Louise Cainkar (Estados Unidos de América).

Las reuniones de trabajo se organizaron en torno a tres subtemas generales:

"Necesidades especiales de protección": Los niños palestinos; los prisioneros; las mujeres palestinas; los palestinos en la región del Oriente Medio; las instituciones docentes o culturales palestinas;

"Temas de importancia crítica para los trabajos de las organizaciones no gubernamentales": Tierras, asentamientos e inmigración; cesación de la ocupación israelí - suspensión de la ayuda e imposición de sanciones;

estrategias para plantear la cuestión palestina en el marco de las iniciativas de base para llegar a una solución de la guerra del Golfo; envío de delegaciones (de corta y larga duración); relaciones de hermandad; el derecho internacional y las estrategias para alentar a los Estados Unidos y el Canadá a adoptar medidas que aseguren el respeto del cuarto Convenio de Ginebra;

"Elaboración de estrategias para las agrupaciones canadienses y estadounidenses pro protección y paz": Las uniones sindicales; las comunidades religiosas - cristianas, judías, musulmanas; las mujeres; las universidades; los educadores - en la enseñanza elemental y la segunda enseñanza; las comunidades canadiense-árabes y americana-árabes.

5. Entre las recomendaciones de las reuniones de trabajo se instó a las organizaciones no gubernamentales de América del Norte a que intensificaran su esfuerzo de movilización y siguieran trabajando para que la opinión pública de la región fuera más consciente de la desesperada situación de los niños palestinos; a que señalaran a la atención de todos la trágica situación de los palestinos en Kuwait; a que trabajaran en pro de la reapertura de las universidades palestinas; a que lanzaran una ofensiva contra las violaciones de los derechos humanos de que son víctima los prisioneros palestinos y la población palestina en general en el territorio palestino ocupado. Entre otras propuestas figuraban la imposición de sanciones a Israel; el apoyo al movimiento de paz israelí; la creación de una estructura permanente que actúe como grupo de presión en los Estados Unidos y el Canadá para conseguir que se acepte la solución de dos pueblos - dos Estados, y la creación de vínculos más estrechos entre las mujeres de América del Norte y las mujeres palestinas.

6. Se celebró también una sesión de estudio sobre el tema general "El conflicto israelí/palestino". Además el Simposio eligió doce nuevos miembros del Comité de coordinación de las organizaciones no gubernamentales de la región compuesto por tres miembros del Canadá y nueve miembros de los Estados Unidos.

7. El informe del Simposio ha aparecido como publicación de la División de los Derechos de los Palestinos.

Anexo IV

DECLARACION APROBADA POR EL QUINTO SIMPOSIO REGIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SOBRE LA CUESTION DE PALESTINA

(Viena, 26 y 27 de agosto de 1991)

1. El Quinto Simposio Regional de las Naciones Unidas para las Organizaciones no Gubernamentales sobre la Cuestión de Palestina se celebró en Viena los días 26 y 27 de agosto de 1991.
2. El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino estuvo representado por una delegación compuesta por la Sra. Absa Claude Diallo (Senegal), Presidenta del Comité y jefa de la delegación, el Sr. Khodaidah Basharmal (Afganistán), Vicepresidente del Comité, y el Dr. Nasser Al-Kidwa (Palestina).
3. Asistieron al Simposio 125 organizaciones no gubernamentales (50 participantes y 75 en calidad de observadores); 21 Estados miembros, un Estado no miembro, un organismo especializado de las Naciones Unidas, los organizaciones intergubernamentales y la delegación de Palestina. Formularon declaraciones en la sesión de apertura la Sra. Absa Claude Diallo en nombre del Comité, el Sr. Mikko Lohikoski, Presidente del Comité de Coordinación de las Organizaciones no Gubernamentales de Europa sobre la Cuestión de Palestina, y el Embajador Faisal Aweidah, Jefe de la Misión de Palestina ante Austria y Observador Permanente de Palestina en la Oficina de las Naciones Unidas y las Organizaciones Internacionales en Viena.
4. El tema del Simposio fue el siguiente: "La hora de Palestina - el papel de Europa en la defensa de los derechos de los palestinos". Se establecieron dos grupos con los temas y la composición siguientes:
 - Grupo 1: "La aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Palestina: responsabilidad colectiva y estrategia de Europa después de la guerra del Golfo";
Ponentes: Sr. Uri Avnery;
Sr. Hael El Fahoum;
 - Grupo 2: "Protección internacional del pueblo palestino: obligación de los Estados europeos como signatarios del Cuarto Convenio de Ginebra";
Ponentes: Sr. Bernard Mills;
Sra. Khaled Muhammed Batrawi.
5. Se celebraron también siete reuniones de trabajo sobre los temas siguientes:
 - a) Labor efectiva de presión en Europa: estudio de las experiencias pasadas y las iniciativas futuras;
 - b) Movilización de la opinión pública en Europa: acabar con la ocupación ya;
 - c) Modo de contribuir a que los medios de comunicación de masas se ocupen de las cuestiones de Palestina con justicia y objetividad;
 - d) Nuevas iniciativas para conseguir que se dé protección internacional al pueblo palestino;
 - e) Consecuencias económicas de la guerra del Golfo para los palestinos: medidas adoptadas por las organizaciones no

gubernamentales; f) La inmigración judía y sus consecuencias para los derechos de los palestinos: responsabilidad de los Estados y de la opinión pública de Europa; g) Proyectos de desarrollo en Palestina: modo de cooperar con las instituciones gubernamentales e intergubernamentales.

6. Las organizaciones no gubernamentales que participaron en el Simposio aprobaron una declaración final y unas propuestas orientadas hacia la adopción de medidas prácticas que surgieron de las reuniones de trabajo y eligieron a un nuevo Comité de Coordinación de Organizaciones no Gubernamentales de Europa sobre la Cuestión de Palestina. El informe del Simposio, junto con un informe de los debates, aparecerá a su debido tiempo como publicación de la División de los Derechos de los Palestinos.

7. Las organizaciones no gubernamentales participantes en el Simposio aprobaron la declaración siguiente:

Declaración

Nosotras, las organizaciones no gubernamentales que participamos en el Quinto Simposio Regional de las Naciones Unidas para las Organizaciones no Gubernamentales de Europa sobre la Cuestión de Palestina, celebrada en Viena los días 26 y 27 de agosto de 1991, somos muy conscientes de que nos hemos reunido en un momento en el que es de importancia crucial que los gobiernos de todos los países europeos desempeñen un papel mucho más activo en la empresa de llegar a un arreglo del conflicto del Oriente Medio. Ese arreglo deberá tener como base el ejercicio por el pueblo palestino de sus derechos, en particular el derecho de retorno, el derecho a la libre determinación y a la creación de un Estado palestino independiente en los territorios ocupados ilegalmente en la actualidad, incluida Jerusalén. Recordamos a todos los gobiernos europeos que han apoyado repetidamente los derechos del pueblo palestino de palabra. Ahora les pedimos que pasen a los hechos sin más dilación adoptando medidas basadas en todas las resoluciones existentes de las Naciones Unidas.

Pedimos a todos los gobiernos europeos que apoyen la convocación de la Conferencia Internacional de Paz reiteradamente pedida en las resoluciones de la Asamblea General desde 1983 y apoyada por todos los gobiernos europeos. Afirmamos decididamente que el pueblo palestino debe estar representado en esta Conferencia y en todas cuantas se celebren, sean internacionales o regionales y quien quiera que sea quien la convoque, por el representante que han elegido, la Organización de Liberación de Palestina. La presente reunión pide a todos los interesados que apoyen la participación de la Organización de Liberación de Palestina en todos los foros regionales e internacionales que se ocupen del Oriente Medio, junto con todas las partes en el conflicto y en pie de igualdad.

Opinamos que todos los gobiernos europeos deben desempeñar un papel importante en este proceso hacia la celebración de una Conferencia Internacional de Paz bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Como tres países europeos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Francia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, son miembros permanentes del Consejo de Seguridad, pedimos a sus Gobiernos en particular que desempeñen un papel decisivo en los esfuerzos en pro de la paz.

Tomamos nota de la propuesta actualmente en estudio de que se celebre una conferencia de paz bajo los auspicios de los Estados Unidos de América y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Estimamos que esa conferencia ofrece la posibilidad de abrir la vía hacia la celebración de la conferencia

de paz bajo los auspicios de las Naciones Unidas que seguimos considerando como el medio más eficaz para conseguir la paz.

Rechazamos los intentos de Israel y de todas las entidades no palestinas de decidir qué palestinos deben intervenir en las reuniones internacionales que se ocupen de la paz. Pedimos a todos los gobiernos europeos que se opongan a tales intentos y los rechacen, reafirmando el derecho de la Organización de Liberación de Palestina a estar presente, en pie de igualdad, con todas las demás partes.

Estamos consternadas ante la continua represión del pueblo palestino por el Gobierno de Israel y la serie interminable de violaciones de los derechos humanos, cada vez más frecuentes, tanto en Israel como en la Palestina ocupada. Apoyamos plenamente la lucha de los palestinos por conseguir el derecho de libre deterrinación expresada en la intifada. Por las repetidas declaraciones de ciertos miembros del Gobierno de Israel sabemos que su política última consiste en expulsar a los palestinos de la Ribera Occidental y de la Faja de Gaza con el fin de reemplazarlos por colonos judíos, en particular inmigrantes procedentes de la Unión Soviética.

Pedimos a todos los gobiernos europeos que apliquen medidas políticas y económicas eficaces respecto de Israel con objeto de obligarle a respetar los derechos del pueblo palestino y a cumplir las obligaciones que le impone el Cuarto Convenio de Ginebra. Recordamos a todos los gobiernos europeos su obligación, como Altas Partes Contratantes en el Convenio de Ginebra, de tomar medidas para garantizar el respeto del Convenio. A ese propósito queremos destacar el hecho de que la Comunidad Europea es el principal mercado de exportación de Israel y que esas exportaciones se hacen en condiciones privilegiadas que no se conceden a otros países. Por consiguiente, señalamos que la Comunidad Europea está en una posición especialmente fuerte para ejercer presiones, como lo ha hecho hasta cierto punto en el pasado, en apoyo de los derechos palestinos. Pedimos a la Comunidad Europea que tome medidas positivas. Pedimos también que el Consejo de Seguridad tome medidas activas para asegurar el cumplimiento de todas las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al Oriente Medio y a la cuestión de Palestina.

Gran parte de nuestra labor en este Simposio se ha efectuado en reuniones de trabajo. Sus conclusiones y recomendaciones se añaden como apéndice a esta declaración.

Instamos a las Naciones Unidas a que convoquen un Simposio Regional para las Organizaciones no Gubernamentales de Europa en 1992. Pedimos al Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino que transmita esta declaración a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones como parte del informe del Comité.

Agradecemos profundamente al Comité la convocatoria de este Simposio y expresamos nuestro hondo reconocimiento por la presencia de la delegación del Comité. Damos las gracias a la División de los Derechos de los Palestinos y a todos los demás servicios de la Secretaría de las Naciones Unidas, incluido el de interpretación, que tan valiosa ayuda nos ha prestado. Expresamos nuestro reconocimiento a los distinguidos expertos que nos han hablado y han sumado su valiosa aportación a nuestras deliberaciones. Expresamos nuestra más vigorosa protesta contra la acción del Gobierno israelí para impedir la asistencia del distinguido experto, Sr. Sa'eb Erakat de la Universidad de An-Najah. Agradecemos al Gobierno austríaco que haya puesto el Centro Austria a nuestra disposición para celebrar el Simposio.

Anexo V

DECLARACION APROBADA POR LA OCTAVA REUNION INTERNACIONAL DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SOBRE LA CUESTION DE PALESTINA ORGANIZADA POR LAS NACIONES UNIDAS

(Viena, 28 a 30 de agosto de 1991)

1. La Octava Reunión Internacional de Organizaciones no Gubernamentales sobre la Cuestión de Palestina, organizada por las Naciones Unidas se celebró en Viena del 28 al 30 de agosto de 1991.

2. El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino estuvo representado por una delegación compuesta por la Sra. Absa Claude Diallo (Senegal), Presidenta del Comité y jefa de la delegación, el Sr. Khodaidad Basharmal (Afganistán), Vicepresidente del Comité, y el Dr. Nasser Al-Kidwa (Palestina).

3. Asistieron a la Reunión 207 organizaciones no gubernamentales (143 participantes y 64 en calidad de observadores); 28 Estados Miembros, un Estado no miembro, tres organismos especializados de las Naciones Unidas, dos organizaciones intergubernamentales y la delegación de Palestina. Formularon declaraciones en la sesión de apertura el Profesor Guido de Marco, Presidente del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General; el Sr. Helmut Türk, Subsecretario General y Asesor Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores de Austria; el Sr. Naseem Mirza, Jefe de la División de los Derechos de los Palestinos, en nombre del Secretario General de las Naciones Unidas; la Sra. Absa Claude Diallo, en nombre del Comité; el Sr. Don Betz, Presidente del Comité Internacional de Coordinación de las Organizaciones no Gubernamentales sobre la Cuestión de Palestina; y el Embajador Faisal Aweidah, Jefe de la Misión de Palestina ante Austria y Observador Permanente de Palestina ante la Oficina de las Naciones Unidas y las Organizaciones Internacionales en Viena, quien leyó un mensaje de Yasser Arafat Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina.

4. El tema de la Reunión fue "¡Palestina ahora!". Se establecieron tres grupos con los temas y la composición siguientes:

Grupo 1 "Protección de las Naciones Unidas, resoluciones de las Naciones Unidas: del Golfo a Palestina":

Ponentes: Sr. Radwan Abu-Ayyash;
Sr. Mattityahu Peled;

Grupo 2: "Información reciente sobre Palestina":

Ponentes: Sr. Haim Baram;
Sra. Rana Nashashibi;
Sra. Rima Tarazi;
Sr. Nabeel Sha'ath;

Grupo 3: "Foro de Organizaciones no Gubernamentales - Llamamiento a la acción - ¿Qué hemos logrado? ¿Qué falta por hacer? ¿Cómo debemos proceder?":

Ponente: Sr. Don Betz.

5. Se celebraron también seis reuniones de trabajo sobre los temas siguientes: a) La protección del pueblo palestino y su infraestructura independiente en la Palestina ocupada: la educación; b) Los derechos humanos en los territorios ocupados: la reunificación de familias palestinas; c) La inmigración de judíos soviéticos y sus consecuencias para los derechos humanos y nacionales de los palestinos; d) Métodos y estrategias de las organizaciones no gubernamentales para influir en los gobiernos con miras a la protección de los derechos nacionales de los palestinos y estrategias para promover la Conferencia Internacional de Paz; e) Desmilitarización y desarme regionales: establecimiento de una zona sin armas de destrucción en masa; y f) La tierra, el agua y los asentamientos.

6. Las organizaciones no gubernamentales que participaron en la Reunión aprobaron una declaración final, así como una propuesta orientada hacia la adopción de medidas prácticas que surgieron de las reuniones de trabajo y eligió un nuevo Comité Internacional de Coordinación de Organizaciones no Gubernamentales sobre la Cuestión de Palestina. El informe de la Reunión, junto con un resumen de los debates, aparecerá como publicación de la División de los Derechos de los Palestinos.

7. Las organizaciones no gubernamentales participantes en la Reunión aprobaron la declaración siguiente:

Declaración

Nosotras, las organizaciones no gubernamentales asistentes a la Octava Reunión Internacional de las Organizaciones no Gubernamentales sobre la Cuestión de Palestina, organizada por las Naciones Unidas, que representamos a millones de personas preocupadas por la solución pacífica de dicha cuestión, creemos que la situación ha cobrado gran urgencia tras la guerra del Golfo. Somos conscientes de que nos hemos reunido en un momento histórico que encierra grandes dificultades y grandes oportunidades. Reafirmamos nuestra convicción de que el conflicto sólo puede resolverse por la vía de una conferencia internacional, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, en la que estén representadas todas las partes en el conflicto, en particular Israel y la Organización de Liberación de Palestina, en pie de igualdad. Esta conferencia internacional debe convocarse con la máxima urgencia.

Afirmamos incondicionalmente los derechos a la autodeterminación, a un Estado propio y al regreso del pueblo palestino, garantizados por la Carta y todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

Nos mueve el sincero deseo de instaurar en el Oriente Medio una paz duradera y justa, basada en la legitimidad internacional conforme a las disposiciones de todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y en el reconocimiento mutuo del derecho de los pueblos palestino e israelí a la autodeterminación y a vivir en Estados independientes soberanos y colindantes.

Observamos con la más profunda preocupación la política continua y sistemática de violación de los derechos del pueblo palestino en los territorios ocupados de Palestina que siguen las autoridades de ocupación israelíes. Deporamos y denunciarnos la prosecución de la ocupación israelí de todos los territorios palestinos y árabes, inclusive Jerusalén oriental, las Alturas del Golán y el sur del Líbano, y las brutales medidas adoptadas por

Israel contra los palestinos, en particular la actual política dirigida al desmembramiento de la Ribera Occidental restringiendo el movimiento de personas y mercancías palestinas por la ciudad de Jerusalén. Condenamos el uso de la tortura y la brutalidad en el interrogatorio de los prisioneros palestinos, incluidos mujeres y niños.

Observamos con gran inquietud la simultaneidad de los asentamientos ilegales israelíes de colonización de los territorios palestinos ocupados, y de la escalada en el proceso continuo de alienación de los palestinos nativos y anexión de su tierra, y las tentativas de expulsarlos fuera de su solar patrio. Exigimos el cese inmediato de la construcción y expansión de todos los asentamientos israelíes en la Palestina ocupada como condición previa a todo proceso de paz.

Llamamos la atención sobre el hecho de que la inmigración judía representa una gran amenaza para la supervivencia de los palestinos en su tierra y es un obstáculo para la solución del problema palestino a causa de las alteraciones demográficas consiguientes. Ello cobra especial realidad cuando se continúa negando a los palestinos el derecho a su regreso. Dirigimos un llamamiento a todos los nuevos inmigrantes en Israel y a todos los israelíes para que se nieguen a establecerse en los territorios palestinos ocupados, contribuyendo así a los esfuerzos por un arreglo justo de la cuestión de Palestina. Asimismo, dirigimos un llamamiento a la Unión Soviética para que se abstenga de facilitar la inmigración judía en Israel.

Denunciamos el doble rasero aplicado por el Gobierno estadounidense, característico de la actitud de éste con respecto al derecho palestino de autodeterminación en comparación con el de Israel. Condenamos también la tentativa del Gobierno estadounidense para eludir la necesidad de reunir la Conferencia Internacional sobre el Oriente Medio bajo los auspicios de las Naciones Unidas, y su resistencia a tomar las medidas necesarias para vencer la negativa de Israel a aceptar el principio de "tierra por paz" y poner término a sus actividades de colonización de los territorios ocupados del Golán y la Ribera Occidental, inclusive Jerusalén oriental y la Faja de Gaza.

Nos oponemos a la ayuda masiva e incondicional prestada a Israel por los Estados Unidos de América y otros Estados, ayuda que avala la continuidad de la ocupación. Hacemos un llamamiento a todos los gobiernos para que condicionen toda clase de ayudas, préstamos y garantías que concedan a Israel al cese de la construcción y expansión de los asentamientos israelíes en los territorios palestinos y árabes ocupados, inclusive Jerusalén oriental, las Alturas del Golán y el sur del Líbano. Apelamos a todos los gobiernos y al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para que establezcan sanciones contra la ocupación israelí.

Reconocemos y apoyamos unánimemente la intifada como lucha de liberación nacional para la consecución del Estado de Palestina y los derechos inalienables del pueblo palestino.

Condenamos los esfuerzos estadounidenses e israelíes por soslayar a la Organización de Liberación de Palestina, única representante legítima del pueblo palestino, en la conferencia regional proyectada sobre el conflicto árabe-israelí. Insistimos en que los palestinos, al igual que todos los demás pueblos, tienen pleno derecho a elegir sus representantes políticos en todo proceso de paz. Es inaceptable e irracional que se permita a Israel elegir a

la vez la delegación israelí y la palestina. Israel no debe tener voz alguna en el nombramiento o veto de cualquier representante elegido por los palestinos - ya sea fundándose en las opiniones políticas de la persona en cuestión, en su lugar de nacimiento, su actual paradero o en cualquier otra razón.

La cuestión de la situación de Jerusalén no debe excluirse de las negociaciones, como tampoco debe excluirse a los residentes palestinos en dicha ciudad de participar en las negociaciones.

Consideramos sumamente urgente que las Naciones Unidas brinden protección inmediata y sostenida a los palestinos sometidos a ocupación, y que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas establezca en Jerusalén oriental una autoridad encargada de vigilar las violaciones de los derechos humanos que infringen el Cuarto Convenio de Ginebra. Instamos a la constitución de una subcomisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas encargada de facilitar el ejercicio de los derechos inalienables de los palestinos. Pedimos la creación de una fuerza de las Naciones Unidas con la misión de proteger a la nación palestina y poner fin a las tentativas de Israel para destruirla.

Observamos también que los palestinos están sometidos en Israel a una política de discriminación jurídica y política. Exigimos además que Israel aplique los principios de justicia e igualdad individual y nacional a los palestinos en Israel. Condenamos la política israelí de confiscación continua de tierras árabes y destrucción de hogares árabes con el fin de asentar a inmigrantes soviéticos dentro de Israel. Alertamos a la red de organizaciones no gubernamentales para que vigile estas injusticias y les dé publicidad.

Condenamos las acciones del Gobierno kuwaití para reubicar forzosamente a más de 300.000 palestinos que vivían en Kuwait antes del 2 de agosto de 1990. Condenamos asimismo el castigo colectivo de toda una comunidad fundado en las supuestas acciones de algunos de sus miembros. Además, nos continúa preocupando la suerte de los 50.000 palestinos aún residentes en Kuwait, especialmente de los 25.000 que son portadores de documentos egipcios de refugiados. Es deber del Gobierno kuwaití o bien permitir a estos palestinos permanecer y trabajar en Kuwait y dejar de tratarlos de forma discriminatoria, o bien conseguir su admisión en un país elegido por los interesados, incluido el país en que nacieron ellos mismos o sus familias. Nosotras, las organizaciones no gubernamentales notificamos por la presente al Gobierno kuwaití que vigilamos sus acciones con respecto a los palestinos y a los que siguen internados en las prisiones y centros de detención de Kuwait. Nosotras, las organizaciones no gubernamentales pondremos inmediatamente las violaciones de sus derechos en conocimiento de la comunidad internacional por todos los medios posibles.

Hemos realizado nuestra labor en común, en el seno de reuniones de trabajo, y se adjuntan a la presente declaración recomendaciones concretas sobre las acciones a realizar. Consideramos que estas propuestas prácticas, orientadas a la acción, constituyen el centro de gravedad de nuestro programa colectivo para el año próximo. Con el fin de acrecentar nuestra eficacia vamos a organizar equipos encargados de misiones específicas entre las organizaciones no gubernamentales de todo el mundo para concentrar nuestras energías en proyectos concretos. En el marco de esta reunión internacional se

ha celebrado también una serie de reuniones de grupos con intereses especiales, e igualmente se adjuntan sus propuestas sobre las acciones a emprender. Creemos que la realización de estos proyectos por parte de las organizaciones no gubernamentales de todo el mundo constituye un paso en el camino hacia una paz justa y realista en el Oriente Medio.

Expresamos nuestra más vigorosa protesta contra la acción del Gobierno israelí para impedir la asistencia de los distinguidos expertos, Sr. Sa'eb Erakat de la Universidad An-Najah y el Sr. Raji Sourani, de Gaza. Sabemos de otros palestinos que viven bajo la ocupación, como Ahmed Hatibbi y Rezeq Shuqeir, a los que el Gobierno israelí ha denegado la posibilidad de participar en esta reunión, y denunciamos tal actitud con la máxima energía.

Agradecemos profundamente al Comité la convocatoria de esta reunión internacional y expresamos nuestro hondo reconocimiento por la presencia de la delegación del Comité. Damos las gracias a la División de los Derechos de los Palestinos y a todos los demás servicios de la Secretaría de las Naciones Unidas, incluido el de interpretación, que tan valiosa ayuda nos ha prestado. Expresamos nuestro reconocimiento a los distinguidos expertos que nos han hablado y han sumado su valiosa aportación a nuestras deliberaciones. Agradecemos al Gobierno austríaco que haya puesto el Centro Austria a nuestra disposición para celebrar la reunión. Deseamos expresar nuestro agradecimiento y reconocimiento especial al Sr. Guido de Marco, Presidente de la Asamblea General, por sus importantes y perspicaces observaciones. Todos nosotros consideramos que su participación en nuestra reunión es un gran honor.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة - قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经销处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
